

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 4 de noviembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 80 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.193.676

N° 10.103 H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Cap. de Navío (R) HECTOR DAMIAN GADEA Gobernador Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación Tcnl. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía Cnl. Méd. MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director
--	--	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
 Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, estabiécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO N° 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de B. Social Nº 2384 del '29-9-76 —	Apruébase en todas sus partes el Programa de Salud Rural que se implantará en nuestra Provincia a través del Ministerio de Bienestar Social ..	3906
" " " Nº 2385 " " —	Apruébase en todas sus partes el programa de Capacitación para Agentes Sanitarios para el programa de Salud Rural, que se implantará en nuestra Provincia	3954

	Pág.
M. de B. Social Nº 2386 „ 29-9-76 — Acéptanse los fondos no reintegrables que ingresen a la provincia aportados por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los programas de Salud Rural y de Capacitación de Agentes Sanitarios	3962
M. de B. Social Nº 2688 del 26-10-76 — Apruébase la Lic. Pública Nº 19 convocada el día 6-9-76, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social	3962
M. de Economía Nº 2715 „ 26-10-76 — Designase representantes titular y suplente de la Provincia de Salta ante la Comisión Nacional de Bosques	3963
„ „ „ Nº 2716 „ 26-10-76 — Reconócese un crédito por la suma de pesos 124.070,00, a favor de distintos beneficiarios ..	3963
„ „ „ Nº 2718 „ 26-10-76 — Otórganse sobreasignaciones por extensión horaria, a personal del Ministerio de Economía	3964
„ „ „ Nº 2719 „ 26-10-76 — Declárase zona de veda de caza las propiedades denominadas La Troja y Vipos	3964
„ „ „ Nº 2723 „ 26-10-76 — Reconócese horarios extraordinarios cumplido por personal del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta	3964
„ „ „ Nº 2724 „ 26-10-76 — Incorpórase el inciso k, en el artículo 72º del decreto nº 7940/59	3965
DECRETOS SINTETIZADOS: (Nros. 2686, 2687, 2705 al 2714, 2717, 2720 al 2722, 2725)	3966

EDICTO DE MINA

Nº 25695 — Irma Rosa Yáñez de Guissani	3967
Nº 25692 — José Nicanor Yáñez	3967
Nº 25691 — Sergio Ernesto Yáñez	3967
Nº 25689 — Nelly Noemí Benítez de Yáñez	3967
Nº 25660 — Miguel E. Correas	3968
Nº 25570 — Carlos Alberto Campos y Leopoldo Martín Yapura	3968
Nº 25566 — Benigno Hoyos	3968

LICITACION PUBLICA

Nº 25777 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 42/76	3968
Nº 25766 — Y.P.F. Distrito Norte - Metán, Lic. Nº 8/76	3968
Nº 25754 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 27/76	3969
Nº 25753 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 32/76	3969
Nº 25752 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 33/76	3969
Nº 25751 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 34/76	3969
Nº 25750 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 28/76	3969
Nº 25749 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 30/76	3970
Nº 25748 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 29/76	3970
Nº 25747 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 26/76	3970
Nº 25746 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 23/76	3970
Nº 25745 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 24/76	3970
Nº 25744 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 25/76	3970
Nº 25743 — Hospital Nacional Christofredo Jakob, Lic. Nº 16/76	3971
Nº 25705 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, Lic. Nº 15/76	3971
Nº 25669 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, General Güemes - Lic. 14/76	3971
Nº 25668 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nº 14/76	3971
Nº 25653 — Universidad Nacional de Salta - Lic. Nº 22/76	3971

EDICTO CITATORIO

Nº 25771 — Alipio Solis	3971
Nº 25742 — Sergio Armando Liendro	3972
Nº 25741 — César Raúl Liendro	3972
Nº 25643 — Federico Ricardo Portal de la Cuesta	3972

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 25772 — Heberto Genaro Ovando	3972
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Pág.

Nº 25778	— José Antonio Villagra	3973
Nº 25775	— Singh Narangen o Nagangen	3973
Nº 25773	— Mario Clemente	3973
Nº 25769	— José Manuel Luna	3973
Nº 25768	— Rosendo Iriarte	3973
Nº 25764	— Cata Leandro	3973
Nº 25760	— Hilda Carranza de Pavichevich	3973
Nº 25759	— Comune Luis Aldo	3973
Nº 25758	— Liquitay Robustiano Serapio	3973
Nº 25757	— Angélica Marina de Macías	3973
Nº 25740	— Raymundo Antonio González	3973
Nº 25739	— Pascual Domínguez y Orfelia del Carmen Sánchez de Domínguez	3974
Nº 25737	— Gregorio Gómez Ruíz	3974
Nº 25735	— Musa Daruich	3974
Nº 25733	— Juan Gutiérrez o Juan Climaco Gutiérrez	3974
Nº 25718	— Miguel Sastre Fiol	3974
Nº 25711	— Vito Miguel Patetta	3974
Nº 25701	— Rogelio Raúl Córdoba	3974
Nº 25690	— Francisco Cisneros	3974
Nº 25696	— Benito García y María Aniana Pérez de García	3974
Nº 25683	— Elena Romero	3974
Nº 25682	— Dolores Muner Pujol de Rodo	3974
Nº 25675	— Juan Navarro	3974
Nº 25674	— María Justa Abán de Veleizán	3975
Nº 25671	— Benavente Carlos	3975
Nº 25665	— Cabezas Juan de la Cruz	3975
Nº 25661	— Isabel Irene Pastrana de Cancinos	3975
Nº 25654	— Roldán Segundo Antonio y Roldán Marta Tomasa Burgos de	3975
Nº 25642	— Guisimodo Didimo Vélez	3975
Nº 25640	— Abud, Saig o Abud, Sayeg	3975
Nº 25639	— Leandro Julio Escobar	3975
Nº 25633	— Gaspar Díez San Martín	3975
Nº 25630	— Gerardo Carrizo	3975

REMATE JUDICIAL

Nº 25770	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Enzo Oscar Sabant	3976
Nº 25738	— Por Julio C. Herrera. Juicio: M. D. Amoblamiento Integrales S. A. vs. González Fausto Roberto	3976
Nº 25648	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mattioli Dante E. vs. Cisneros Pedro y Arturo M.	3976
Nº 25645	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: J. B. vs. Tapia Victoria Vda. de y otros	3976

POSESION VEINTEÑAL

Nº 25762	— Escobar Apolinar	397
Nº 25713	— Nicasio Cruz	397
Nº 25712	— Celedonio Cruz	3977
Nº 25698	— Martín Cecilio	3977
Nº 25662	— Albarracín Rosaura Teodoro	3977

CITACION A JUICIO

Nº 25719	— Liliana Leonor Ríos de Roldán	3977
Nº 25715	— Luis Soria	3977

	Pág.
Nº 25693 — Ramón del Valle Molina López	3977
Nº 25687 — Susana Eulogia Revelli	3978
Nº 25644 — Antonietta Catalionozzi Nucciarelli	3978
Nº 25632 — Carlos Serrey y/o Pedro Baldi	3978
Nº 25379 — Geberovich Hnos. Expte. Nº 7112-S	3978

EDICTO DE USUCAPION

Nº 25767 — Sofía Juárez de Cruz	3978
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 25756 — Ra Fi S.R.L.	3978
------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25736 — La Industrial S.R.L.	3978
--------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25776 — Club General Martín Miguel de Güemes - Cafayate, para el día 14-11-76 ..	3979
Nº 25774 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 9-12-76	3979
Nº 25765 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 17-11-76	3979
Nº 25730 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S.A., para el día 20-11-76	3980
Nº 25721 — Clínica Luis Güemes S.A., para el día 13-11-76	3980
Nº 25634 — Centro Vecinal La Viña. Para el día 14-11-76	3980

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2384

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36368/76 - Cód. 66.

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio del rubro, eleva para su aprobación el PROGRAMA DE SALUD RURAL, que se desarrollará en nuestra Provincia, a través del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Salud Pública en los países en vías de desarrollo, abunda en ejemplos de organizaciones que han logrado superar los problemas sanitarios de sus poblaciones, posibilitando que el derecho a la salud sea una realidad tangible y no una mera enunciación de anhelos;

Que las características socio-económicas y culturales de Salta denotan su condición de provincia subdesarrollada, por lo que es preciso implementar una política sanitaria conjunta y coherente con las correspondientes a los sectores económicos y educacionales;

Que, si bien en salud el problema debe ser considerado en su totalidad, con un enfoque humanista y de justicia distributiva, las actuales posibilidades económicas comprometen a una opción entre las alternativas de postergar soluciones profundas, que favorezcan a todo el territorio provincial, o de comenzar por un sector delimitado del mismo con acciones programadas;

Que se han evaluado los recursos de infraestructura de personal, equipamiento y de las condiciones de las zonas en proceso de expansión económica, lo que ha posibilitado determinar que el Programa puede iniciarse en la Zona Sud y continuar en la Zona Oeste de nuestra Provincia, buscando abarcar posteriormente una cobertura total en la medida que los recursos lo hagan factible;

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, ha dispuesto apoyar a los programas sanitarios en áreas rurales, que deben ser programados y ejecutados por las autoridades sanitarias del Ministerio del rubro, adoptando las pautas y normas nacionales para su eficaz realización;

Que en la actualidad las actividades de los establecimientos están casi exclusivamente volcados al diagnóstico y tratamiento de los pacientes que concurren espontáneamente, resultando por lo tanto necesario poner en práctica el concepto de atención médica integral, lo que se podrá cumplir mediante la aplicación del PROGRAMA DE SALUD RURAL, introduciendo el moderno concepto de atención médica, en acciones de promoción y protección de la salud, trayendo como lógica consecuencia, un incremento de la demanda en forma progresiva en los centros asistenciales del área;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el PROGRAMA DE SALUD RURAL, que se implementará en nuestra Provincia a través del Ministerio de Bienestar Social y con el apoyo financiero de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación; el Programa que se aprueba se anexa al presente decreto y forma parte del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía, firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Barni
Delucchi
Remis
López Cabada
Andrade

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

1. INFORMACION BASICA

1. 1. El programa se desarrollará en la región sud de la Provincia, abarcando los departamentos de: Gral. Güemes, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria y Anta.
 1. 2. Superficie del área donde se llevará a cabo el programa: 38.230 km²., lo que representa el 24,7% del total de la Provincia que es 155.368 km².

1. 3. Población total: 109.168 habitantes

Población rural: 58.360 habitantes

Densidad de habitantes por kilómetro cuadrado: 2,9

1. 4. Grupos etéreos:

0 - 11 meses: 3.428

1 - 2 años: 6.506

3 - 5 años: 9.749

6 - 14 años: 28.340

15 y más años: 61.165

Embarazadas: 3.473 (estimado para 1976).

1. 5. Estadísticas vitales:

Tasa de mortalidad general

Anta 8,6

Gral. Güemes 9,3

La Candelaria 7,0

Metán 8,9

Rosario de la Frontera 8,2

Tasa de mortalidad materna:

Anta 0,9

Gral. Güemes —

La Candelaria —

Metán —

Rosario de la Frontera 0,2

Tasa de mortalidad infantil:

Anta 73,3

Gral. Güemes 59,7

La Candelaria 77,8

Metán 52,5

Rosario de la Frontera 53,8

Tasa de mortalidad neonatal:

Anta 25,3

Gral. Güemes 21,4

La Candelaria 55,5

Metán 51,2

Rosario de la Frontera 26,0

Tasa de mortalidad tardía:

Anta 48,0

Gral. Güemes 38,3

La Candelaria 22,2

Metán 31,3

Rosario de la Frontera 27,8

Número de nacimientos: 3.473 (estimado para 1976)

Tasa de natalidad:

Anta 39,5

Gral. Güemes 36,4

La Candelaria 25,4

Metán 35,1

Rosario de la Frontera 33,7

Cinco primeras causas de muerte general:

Tabla Nº 12

Cinco primeras causas de mortalidad infantil:
Tabla Nº 13

1. 6. Estadísticas hospitalarias:

Número de consultas externas: 115.135
Número de egresos: 9.534

Número de servicio:

Hospitales 6
Estaciones Sanitarias 4
Puestos Sanitarios 36

Número de camas: 404

1. 7. Partos institucionales: 1958 (con un rango entre 76,2 y 26%)

1. 8. Número de rondas a cumplir: 5

1. 9. Número de viviendas: 21.763

1.10. Número de agentes sanitarios necesarios: 98

Número de agentes formados: —

Número de agentes a formar: 98

Número de agentes designados 36 (Auxiliares de Enfermería)

Número de agentes a designar 62

1.11. Número de supervisores médicos necesarios: 5

Número de supervisores médicos formados: —

Número de supervisores médicos designados: —

Número de supervisores médicos a designar: 5

1.12. Número de supervisores intermedios necesarios: 14

Número de supervisores intermedios formados: —

Número de supervisores intermedios designados: —

Número de supervisores intermedios a designar: 14

Número de supervisores de enfermería a nivel central prov.: 3

Jefe Prov. del Programa: 1

Administrador del Programa: 1

Número de Auxiliares administrativas: 3

Número de dietistas nutricionistas: 1

Número de educadores sanitarios: 1

Número de Técnicos en Saneamiento: 1

Número de Odontólogos Sanitarios: 1

Número de técnicos en estadísticas: 1

Número de choferes mecánicos: 2

2. METAS:

2. 1. Lograr un promedio de cinco visitas domiciliarias en el 100% de familias distribuidas en los sectores de trabajo de agentes sanitarios que están incorporados al programa

2. 2. Alcanzar el 1,5 consultas médicas por habitante y por un año para la población rural agrupada y la población rural dispersa.

2. 3. Obtener por lo menos 0,5 unidad odontológica por habitante y por un año en toda la población de la zona sud.

2. 4. Mantener la siguiente cobertura según tipo de vacuna y grupos étnicos (tabla adjunta):

SABIN: 100%

TRIPLE: 100%

DOBLE: 100%

ANTISARAMPIONOSA: 100%

ANTIVARIOLICA: 100%

ANTITETANICA: 100%

2. 5. Lograr el 100% de casas visitadas a cargo de los supervisores intermedios.

2. 6. Lograr el 100% de visitas a cargo de supervisores médicos en las familias vulnerables.

Considérase Familia Vulnerable, aquélla en la que se detecte tuberculosis; desnutrición; muerte infantil; muerte por enfermedad prevenible; hijos numerosos en edad pre-escolar y alcoholismo. A este concepto podrán agregarse otros factores, según la zona.

2. 7. Capacitar al 100% del personal afectado al programa.

3. RONDAS:

Entiéndese por RONDA al conjunto de actividades programadas, que deberá cumplir el agente sanitario en su recorrido por el área asignada, en un tiempo determinado.

Las actividades de cada ronda serán de dos tipos, permanente y periódicas, e incluirán:

a) **Actividades permanentes:**a.1. **CENSOS:**

de vivienda
de población
de nacimiento
de muertes

a.2. **REGISTROS:**

de enfermos
de embarazadas
de derivaciones
de actividades cumplidas

a.3. **ACCIONES DE ENFERMERIA:**

en accidentes
para madres y niños
inmunizaciones
en enfermedades
educación para la salud

b) **Actividades periódicas:**

Las establecidas a través de los subprogramas.

3. 1. Número de rondas a efectuarse: 5

3. 2. Actividades de cada ronda:

1º RONDA

- a) reconocimiento del área.
- b) Explicación somera casa por casa del futuro plan de trabajo de la agente sanitario.
- c) actividades de censos y registros.
- d) ejecución de acciones de enfermería:
 - inmunizaciones: doble, triple y sabin; Actividad permanente.
 - atención y derivación de enfermos.

2º RONDA

- a) actividades de censos y registros.
- b) ejecución de acciones de enfermería:
 - inmunizaciones: doble, triple y sabin - Actividad permanente.
 - atención y derivación de enfermos.
- c) saneamiento ambiental: agua.

3º RONDA

- a) actividades de censos y registros.
- b) ejecución de acciones de enfermería:
 - inmunizaciones: doble, triple y sabin - Actividad permanente.
- c) saneamiento ambiental: excretas - Actividad permanente.

4º RONDA

- a) actividades de censos y registros.
- b) ejecución de acciones de enfermería:
 - inmunizaciones: antisarampionosa - Actividad permanente.
 - educación para la salud: higiene materno-infantil - Actividad permanente.
 - atención y derivación de enfermos.
- c) saneamiento ambiental: basura y control de vectores - Actividad permanente.

5º RONDA

- a) actividades de censos y registros.
- b) ejecución de acciones de enfermería:
 - inmunizaciones: BCG y antivariólica - Actividad permanente.
 - atención y derivación de enfermos.
 - educación para la salud: tuberculosis - Actividad permanente.
- c) saneamiento ambiental: viviendas y alimentos - Actividad permanente.

3. 3. CRONOGRAMA DE RONDAS

- a) Primer cursillo pre-ronda: una semana.
- b) Primera ronda: ocho semanas.
- c) Segundo cursillo pre-ronda: una semana.
- d) Segunda ronda: siete semanas.
- e) Tercer cursillo pre-ronda: una semana.
- f) Tercera ronda: siete semanas.
- g) Cuarto cursillo pre-ronda: una semana.
- h) Cuarta ronda: siete semanas.
- i) Quinto cursillo pre-ronda: una semana.
- j) Quinta ronda: siete semanas.

4. CAPACITACION:

4. 1. DE SUPERVISORES MEDICOS:

- a) **Metodología:** Seminario
- b) **Duración:** 5 días
- c) **Total de horas:** 30
- d) **Temario:**
 - Introducción a la Salud Pública
 - Concepto de atención médica
 - Saneamiento ambiental en áreas rurales
 - Bases para la planificación de Salud Pública en áreas rurales
 - Programa de Salud Rural. Anexo I

4. 2. DE SUPERVISORES INTERMEDIOS:

- a) **Metodología:** Curso
- b) **Duración:** 3 semanas
- c) **Total de horas:** 120
- d) **Contenido:** Anexo II

4. 3. DE AGENTES SANITARIOS:

- a) **Metodología:** Curso
- b) **Duración:** seis semanas
- c) **Total de horas:** 235
- d) **Contenido:** Anexo III

4. 4. CURSO PRE-RONDA:

1º Curso pre-ronda para agentes sanitarios

- a) **Duración:** 2 días
- b) **Total de horas:** 12
- c) **Contenidos:**
 - c.1. Revisión de metodología para reconocimiento del párea: 3 horas.
 - c.2. Revisión del uso correcto de formularios para censos y registros: 3 horas.
 - c.3. Inmunizaciones: su individualización y defectos. Norma de aplicación y conservación. Educación permanente de la comunidad en problemas de salud: 5 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora

1º Curso pre-ronda para supervisores intermedios

- a) **Duración:** 3 días
- b) **Total de horas:** 18
- c) **Contenidos:**
 - c.1.; c.2. y c.3., igual que para agentes sanitarios: 14 horas.
 - c.4. Revisión de procedimientos de administración y supervisión: 3 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora

2º Curso pre-ronda para agentes sanitarios

- a) **Duración:** 1 día
- b) **Total de horas:** 8
- c) **Contenidos:**
 - c.1. Revisión del uso correcto de formularios para censos y registros: 1 hora.
 - c.2. Revisión de inmunizaciones: 1 hora.
 - c.3. Educación para la salud: importancia de la vacuna. 2 horas.
 - c.4. Saneamiento ambiental: agua: 3 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora

2º Curso pre-ronda para supervisores intermedios

- a) **Duración:** 2 días
- b) **Total de horas:** 12
- c) **Contenidos:**
 - c.1. Revisión de inmunizaciones: 1 hora.
 - c.2. Educación para la salud: importancia de la vacuna: 3 horas.
 - c.3. Saneamiento ambiental: agua: 4 horas.
 - c.4. Revisión de procedimientos de administración y supervisión de servicios: 2 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora
- e) **Evaluación de experiencias:** 1 hora

3º Curso pre-ronda para agentes sanitarios

- a) **Duración:** 1 día
- b) **Total de horas:** 7
- c) **Contenidos:**
 - c.1. Revisión de inmunizaciones: 2 horas.
 - c.2. Educación para la salud: diarreas: 2 horas.
 - c.3. Saneamiento ambiental: excretas: 2 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora

3º Curso pre-ronda para supervisores intermedios

- a) **Duración:** 2 días
- b) **Total de horas:** 12
- c) **Contenidos:**
 - c.1. Revisión de inmunizaciones: 2 horas.
 - c.2. Educación para la salud: diarreas: 2 horas.
 - c.3. Saneamiento ambiental: excretas: 4 horas.
 - c.4. Revisión de procedimientos de administración y supervisión de servicios: 2 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora
- e) **Evaluación de experiencias:** 1 hora

4º Curso pre-ronda para agentes sanitarios

- a) **Duración:** 1 día
- b) **Total de horas:** 8
- c) **Contenidos:**
 - c.1. Revisión de inmunizaciones: 1 hora.
 - c.2. Educación para la salud: higiene materno-infantil: 3 horas.
 - c.3. Saneamiento ambiental: basuras y control de vectores: 3 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora

4º Curso pre-ronda para supervisores intermedios

- a) **Duración:** 2 días
- b) **Total de horas:** 12
- c) **Contenidos:**
 - c.1. Revisión de inmunizaciones: 2 horas.
 - c.2. Educación para la salud: higiene materno-infantil: 3 horas.
 - c.3. Saneamiento ambiental: basuras y control de vectores: 3 horas.
 - c.4. Revisión de procedimientos de administración y supervisión de servicios: 2 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora
- e) **Evaluación de experiencias:** 1 hora

5º Curso pre-ronda para agentes sanitarios

- a) **Duración:** 1 día
- b) **Total de horas:** 7
- c) **Contenidos:**
 - c.1. Revisión de inmunizaciones: 1 hora.
 - c.2. Educación para la salud: tuberculosis: 2 horas.
 - c.3. Saneamiento ambiental: viviendas y alimentos: 3 horas.
- d) **Evaluación:** 1 hora

5º Curso pre-ronda para supervisores intermedios

- a) **Duración:** 2 días

- b) **Total de horas:** 12
 c) **Contenidos:**
 c.1. Revisión de inmunizaciones: 2 horas.
 c.2. Educación para la salud: tuberculosis: 2 horas.
 c.3. Saneamiento ambiental: viviendas y alimentos: 2 horas.
 c.4. Revisión de procedimientos: de administración y supervisión de servicios: 2 horas.
 d) **Evaluación:** 1 hora
 e) **Evaluación de experiencias:** 1 hora

5. RECURSOS DISPONIBLES PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

5. 1. Personal:

Médicos:

Necesarios:	8
Designados:	—
A designar:	8

Supervisores intermedios:

Necesarios:	14
Designados:	—
A designar:	14

Agentes sanitarios:

Necesarios:	98
Designados:	36
A designar:	62

5. 2. ESTABLECIMIENTOS:

Hospitales	6
------------	---

"Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	NIVEL VI
"El Carmen" de Metán	NIVEL IV
"Mélchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	NIVEL IV
"Joaquín V. González" de Joaquín V. González	NIVEL IV
"San Francisco Solano" de El Galpón	NIVEL III
"Santa Teresa" de El Tala	NIVEL III

Estación Sanitaria de Apolinario Saravia

Estación Sanitaria de El Quebrachal

Estación Sanitaria de Campo Santo

Estación Sanitaria de Las Lajitas

Puestos Sanitarios: Gaona, Talavera, El Naranjo, El Bordo, El Jardín, La Candelaria, Río del Valle, Las Flores, General Pizarro, Piquete Cabado, El Porvenir, Macapillo, Antillas, Los Rosales, Chorroarín, Coronel Olleros, Almirante Brown, San José de Orquera, Campo Alegre, Morenillo, Las Saladas, Cobos, Lumberas, Betania, Río Piedras, El Potrero, La Población, Palomitas, El Tunal, Tolloche, General Mollinedo, Talamuyo, Copo Quiles, Estancia El Rey, Villa Josefina.

Total de Puestos Sanitarios:	36
------------------------------	----

ADECUACION DE EFECTORES:

El trabajo del agente sanitario va a crear expectativas y el consiguiente incremento de la demanda de los servicios, la que debe preverse a fin de satisfacerla y evitar rechazos que pueden generar frustraciones.

Hasta tanto sea factible poner en marcha un programa de atención Médica Integral, es necesario adecuar —a muy corto plazo— los recursos estimándose que las consultas que en el último año fueron de 1,1 por habitante, aumentarán, de 1,5 consultas por habitante y por año; mientras que los egresos de 9.534 (8,7 egresos por cada 100 habitantes), aumentarán a 10.917 (10 egresos por cada 100 habitantes).

A fin de alcanzar los índices señalados, es preciso adecuar la planta de personal de los Servicios, la que será totalmente asumida por la provincia. Para la adecuación de los edificios hospitalarios y su equipamiento se requiere el concurso de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, habiéndose ya elevado a la Dirección de Recursos Físicos el presupuesto de necesidades para el corriente año.

No obstante lo manifestado anteriormente puede iniciarse el Programa de Salud Rural, pues el aumento de la demanda será paulatino, espacio de tiempo que se aprovechará para efectuar obras de refacción y mantenimiento más urgentes necesitados por los servicios.

6. PRESUPUESTO

Anexo IV

7. SUPERVISION**7. 1. Supervisión intermedia**

7. 1. 1. Número de supervisores intermedios: 14
7. 1. 2. Cantidad de personas que cada supervisor tiene a su cargo: 4
7. 1. 3. Número de supervisiones que el supervisor intermedio efectuará en cada ronda: el 20% del total de casas visitadas por el agente sanitario.

7. 2. Supervisión médica

7. 2. 1. Número de supervisores médicos: 8
7. 2. 2. Cantidad de personas que cada supervisor médico tiene a su cargo: 9
7. 2. 3. Número de supervisores que el supervisor médico efectuará en cada ronda: se establecerá por el número de "Familias vulnerables".
Entiéndase por "Familia vulnerable" aquélla que presenta alguna de las siguientes características:
 - a) con muchos hijos;
 - b) madres sin sostén económico;
 - c) enfermedades frecuentes dentro del grupo familiar;
 - d) tuberculosis en el grupo familiar;
 - e) desnutrición de niños.

7. 3. En qué consiste la supervisión**7. 3. 1. Intermedia:**

- a) Observación y estudio de censos y registros: corrección, veracidad y actualización.
- b) Visitas domiciliarias acompañando al agente sanitario con el objeto de apreciar su presentación, efectividad de la comunicación, técnica de trabajo, etc.
- c) Visitas domiciliarias por azar (una de cada veinticinco) a fin de evaluar el cumplimiento de la periodicidad de las visitas del agente sanitario así como de la eficiencia lograda.
- d) Relación con el agente sanitario a los efectos de lograr establecer una doble corriente de sugerencias y perfeccionamiento.
- e) Volcado de información y remisión de información de su competencia.
- f) Información de toda situación que pueda demostrar el cumplimiento de las actividades programadas.
- g) Evaluación de las actividades propias y de las del agente sanitario.
- h) Participar de la evaluación del Programa en su área.

7. 3. 2. Médica:

- a) Control de la eficiencia del agente sanitario y del supervisor intermedio.
- b) Observación, por medio de visitas domiciliarias a familias vulnerables, de las eficiencias de las actividades del Programa.
- c) Control del cumplimiento de la cronología de las rondas y de los registros del agente sanitario y del supervisor intermedio.
- d) Atención de pacientes en los Puestos Sanitarios.
- e) Control de los elementos necesarios para el cumplimiento de las acciones programadas, previniendo con anticipación el reequipamiento.

8. EVALUACION**8. 1. Cómo va a efectuarse:**

8. 1. 1. Controlando el cumplimiento de las metas propuestas.
8. 1. 2. Por la evaluación prevista en cada subprograma.
8. 1. 3. Con la reformulación periódica de los indicadores de rendimiento.
8. 1. 4. Por el análisis cualitativo de cada planilla de supervisión.

8. 2. Cuándo va a efectuarse:

Permanente, periódica y final (anual).

ACTIVIDADES MATERNO-INFANTIL**A. OBJETIVO:**

Reducir la morbi-mortalidad materno-infantil de la provincia de Salta.

B. ACTIVIDADES DE CONTROL DE NIÑOS Y EMBARAZADAS:**1. METAS**

1. 1. Controlar al 50% (1.737) niños menores de un año efectuando un control médico mensual.
1. 2. Controlar al 50% (1.617) niños de uno a dos años efectuando un control médico cada 60 días y uno de enfermería cada 30 días.
1. 3. Detectar precozmente al 50% (1.737) de las embarazadas para ser controladas por el médico cada 30 días.

2. EVALUACION

2. 1. Control del 10% de las Historias Clínicas de niños que concurren regularmente a control cada 90 días.

C. ACTIVIDADES DE DACION DE LECHE**1. METAS**

1. 1. Entregar a 1.737 niños (50%) menores de un año, dos kilogramos de leche por mes, 41.658 kilogramos por año.
1. 2. Entregar a 1.617 niños (50%) de uno a dos años, un kilogramo de leche por mes; 19.404 kilogramos por año.
1. 3. Entregar a 1.737 (50%) embarazadas del 5º al 9º mes, un kilogramo de leche por mes; 6.958 kilogramos por año.

2. EVALUACION

2. 1. Control del 10% de las Historias Clínicas de niños que concurren regularmente a control cada 90 días.
2. 2. Control del 10% de las Historias Clínicas de embarazadas que concurren regularmente a control, cada 90 días.
2. 3. Control del registro de entrega de leche cada 90 días.

ACTIVIDADES DE INMUNIZACIONES**PROPOSITO:**

Alcanzar niveles útiles de inmunizaciones contra las enfermedades transmisibles de interés sanitario a través del Programa de Salud Rural y según las normas nacionales de vacunación.

OBJETIVO:

Realizar vacunaciones específicas contra las siguientes enfermedades: poliomielitis, tétanos, difteria, coqueluche, sarampión, viruela y eventualmente contra la gripe, actuando en los grupos de edades definidos en este Programa, según normas nacionales.

METAS:

Alcanzar en el curso de un año las dosis propuestas según los distintos grupos etáreos y distintos tipos de vacunas (tabla adjunta).

MECANICA.

Grupos de edades según estimación de la Dirección de Bioestadísticas.

Normas de vacunación, según Programa Nacional de Inmunizaciones adaptadas al Programa de Salud Rural.

Cobertura expresada en porcentajes sobre el total de la población y los grupos etáreos enunciados.

EVALUACION:**SE HARA:**

- 1º) Controlando el total de las dosis aplicadas luego de finalizada cada ronda y comparando los valores propuestos.
- 2º) Controlando las tareas propias del traslado, conservación y aplicación de las vacunas en el terreno.
- 3º) Controlando el correcto llenado y envío de la información.
- 4º) Controlando al final del año de la puesta en marcha del Programa, las metas alcanzadas.

INMUNIZACIONES
COBERTURA Y DOSIS NECESARIAS SEGUN GRUPOS ETAREOS
PROVINCIA DE SALTA - AÑO 1977

POBLACION	0-11 meses		1-4 años		5-14 años		15-44 años		45 y más		Embarazadas	TOTAL DE DOSIS
	Nº de Habitantes	%	Nº de Habitantes	%	Nº de Habitantes	%	Nº de Habitantes	%	Nº de Habitantes	%		
	1.833		6.986		15.150		25.381		9.010		2.993	
		%		%		%		%		%		
		Dosis		Dosis		Dosis		Dosis		Dosis		
		100		100		100		100		100		
		3.030		13.972		1.683		—		—		2.993
		*		****		—		—		—		21.678
TIPO DE VACUNA		%		%		%		%		%		
SABIN		100		100		100		100		100		
		*		*		*		*		*		
TRIPLE		100		100		100		100		100		
		*		*		*		*		*		
DOBLE		—		—		—		—		—		
		—		—		—		—		—		
ANTISARAMPIONOSA		100		100		100		100		100		
		*		*		*		*		*		
		**		****		****		****		****		
ANTIVARIOLICA		100		100		100		100		100		
		458		6.986		15.150		25.381		9.010		56.985
ANTITETANICA		—		—		—		—		—		
		—		—		—		—		—		2.993

* 2 - 11 meses
 ** 6 - 11 meses
 *** 9 - 11 meses
 **** 6 años

ACTIVIDADES DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

A. OBJETIVO:

Reducir la morbi-mortalidad por tuberculosis en la provincia de Salta.

B. METAS DE LAS ACTIVIDADES:

1. De prevención:

1. 1. Dos charlas mensuales en las localidades más importantes de la zona.
1. 2. Educación para la salud a los enfermos y sus grupos familiares.

2. De protección:

2. 1. Inmunización de la población de 0-14 años con una cobertura del 70% sobre un total de 48.503 niños, se inmunizarán 38.802.
2. 2. Aplicación de BCG al 90% de los recién nacidos en las instituciones de la zona, 1.762 inmunizados sobre 1.958 niños.

3. De recuperación:

3. 1. Control del tratamiento del 100% de la demanda espontánea hasta su curación, fijándose una meta del 80% de no abandono.
3. 2. Control baciloscópico del 100% de los pacientes en tratamiento.

C. EVALUACION:

1. De las actividades de protección:

1. 1. Control trimestral del porcentaje de inmunizaciones a la población de 0-14 años sobre la población estimada para la zona; al año de iniciado el programa se efectuará idéntico control.
1. 2. Control de cicatriz de una muestra de 1.000 niños a los 3 meses de efectuada la inmunización.
1. 3. Control con Mantoux en una sub-muestra de 100 niños a los 3 meses de efectuada la inmunización.

2. De las actividades de recuperación:

2. 1. Control del porcentaje de deserción a los 3, 6, 9 y 12 meses de iniciado el tratamiento.
2. 2. Control trimestral del cumplimiento de la meta 3.2. (control baciloscópico).

ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Se considera la posibilidad de tomar la zona Sud de la Provincia como "Piloto" para trabajos encuadrados en la metodología denominada "Plan de Salud Rural". A tales fines se consideran en principios dos etapas:

1) Acciones inmediatas a cumplir durante el primer año, durante el cual se realizarían trabajos básicos y se ajustaría la mecánica de trabajo, determinando a partir de dicha mecánica los recursos humanos y materiales para su continuación en la segunda etapa; 2) Acciones de tipo permanente de cobertura integral de los aspectos relativos al Saneamiento Ambiental bajo "Presupuesto por Programa", con ajuste de la mecánica pertinente a cada acción específica y a las características de las distintas zonas en que se divide la provincia de Salta a los fines operativos.

Como la planificación general cuenta con agentes polivalentes que llegarían en forma directa a la población, incluiría en sus actividades temas de Saneamiento Básico.

Se deja constancia que, en ambas etapas la metodología que se aplique será considerada como dinámica, es decir que de acuerdo a la experiencia de campo podrá sufrir cambios en cualquier momento, fundamentados en razones de eficiencia o cambio de las posibilidades operativas.

La falta de información estadística de condiciones de saneamiento impone esta metodología. Esta misma razón hace que la meta fijada en este subprograma no especifiquen porcentajes de cobertura de población, lo que se trataría de suplir en etapas sucesivas y conforme se recoja información.

UNIVERSO DE TRABAJO

Físicamente comprende los Departamentos de Güemes, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria y Anta. Estos departamentos tienen una población que se estima globalmente en el orden de los 109.168 habitantes. El área mencionada incluye en su mayor parte la Cuenca del Río Juramento, que con la zona de influencia de la Cuenca de los Ríos Pilcomayo - Bermejo pueden considerarse los que tienen mayores posibilidades mediatas e inmediatas en la Provincia de llamar a la radicación de la población, como consecuencia de sus posibilidades de extensión de zona de cultivo y radicación de industrias. Su población puede considerarse predominantemente rural (concentrada y dispersa).

OBJETIVOS:

Desarrollar acciones de saneamiento básico que permitan paliar los efectos del déficit de aspectos fundamentales de esta área de la Salud Pública, haciendo conocer por diversos medios los fundamentos de esta disciplina a la población a los efectos de su cumplimiento. Recoger experiencias e información que permita planificar la segunda etapa.

PLAZO:

Para el cumplimiento de la primera etapa, se ha considerado un año.

Durante dicho período se cumplirán ciclos de trabajo (Rondas), en cada uno de los cuales se dará énfasis a determinadas acciones, procurando que su desarrollo en el tiempo coincida con las rondas previstas para las acciones de atención médica.

ACCIONES ESPECIFICAS Y METAS

1) AGUA: Completar el equipamiento de laboratorio de aguas en el nivel central, desarrollando las técnicas necesarias para llevar a cabo el control de potabilidad de las aguas de consumo, dando prioridad a las condiciones bacteriológicas, para luego desarrollar progresivamente las diversas técnicas de análisis de características químicas y físicas.

Disponer la colocación de equipos de cloración automáticos chicos (desinfección) en los servicios que carezcan de ella, previniendo en una primera instancia el suministro de los productos necesarios (Cloro líquido o bajo forma de hipocloritos).

Disponer de una movilidad de equipo portátil de control de calidad de aguas a los efectos de realizar, tanto la recolección de muestras como la supervisión de los distintos servicios.

2) EXCRETAS: Tomar contacto con la población determinando las formas en que se realiza actualmente la disposición de excretas, para luego proceder a organizar planes de educación sanitaria orientada a la corrección de los defectos detectados y suministrar apoyo técnico en los casos que fuera necesario.

Se coordinará con la acción "mejoras sanitarias de viviendas".

3) BASURAS. Detección de magnitud y características de problemas de la zona, para procurar luego su corrección mediante educación sanitaria y acción coordinada con los municipios.

4) VIVIENDAS: Se proveen mejoras sanitarias de las viviendas que se detecten con deficiencias desde el punto de vista sanitario. A tales fines se considerará el siguiente orden de prelación: 1) Mejoras de baño y sistemas de provisión de agua y evacuación de excretas; 2) mejora de zona sanitaria de cocina; 3) mejora de pisos y techos en casos de no responder a normas sanitarias; 4) ampliación de dormitorios en casos de verificarse que hay hacinamiento.

A tales efectos se contempla facilitar la ejecución de dichas mejoras, mediante un sistema de préstamos reintegrables de bajo costo financiero a la población de menores recursos, dichos sistemas se encuadrarían en la mecánica denominada "Fondo rotatorio", de manera que conforme se produzcan los reembolsos se reutilicen los fondos para nuevos préstamos.

5) CONTROL DE VECTORES: Se considera conveniente dos modalidades operativas: 1) Coordinación con otros sectores, como las campañas contra el Mal de Chagas-Mazza, Paludismo y las brigadas de Profilaxis de la Dirección de Epidemiología de la Provincia; 2) Acción directa cuando se detecten casos de parásitos en viviendas fuera de la zona de programación de los servicios mencionados anteriormente.

Para ello se requiere la adquisición de equipos y materiales. Además se incluirían temas específicos en las acciones de educación sanitaria.

6) BASES DE SANEAMIENTO: A los efectos de facilitar la cobertura de la zona pre- vista y la comunicación y coordinación con los otros sectores de Salud Pública involucradas en esta Programación, se montarían servicios de saneamiento en los servicios hospitalarios más importantes y estratégicos de la zona (General Güemes, Metán, Rosario de la Frontera, Joaquín V. González, Apolinario Saravia, El Galpón, El Tala). Estos servicios contarían no solamente con el personal que se considere necesario (en principio un Técnico o Auxiliar en Saneamiento Ambiental, y uno o dos ayudante), sino también de los equipos de herramientas que posibiliten la ejecución de las acciones mencionadas precedentemente, incluidas herramientas de construcción y materiales que permitan el préstamo de herramientas a la población que decida realizar mejoras sanitarias en sus viviendas y el apoyo en materiales en caso de tratarse de establecimientos públicos o personas de recursos muy precarios.

Por intermedio de los agentes sanitarios se trataría de cubrir los siguientes trabajos:

2º Ronda: Agua.

3º Ronda: Excretas.

4º Ronda: Control de vectores.

5º Ronda: Viviendas, Basuras.

Rondas Sucesivas: Consolidación y perfeccionamiento de los anteriores temas y otros a introducir progresivamente.

RECURSOS NECESARIOS

a) Recursos humanos:

Profesional: que programe y supervise las acciones a desarrollar por las bases. Administración técnica de los recursos del área. Atención, ejecución y supervisión de trabajos de laboratorio.

Técnico: que apoya la programación y supervisión de las acciones o las ejecute en otros casos, brindando el asesoramiento técnico directo a la población.

Auxiliar: que preste apoyo directo a la población o ejecute las acciones. Entre este personal se tratará de contar con operadores prácticos en tareas generales de albañilería, plomería, electricidad, etc.

Capacitación y adiestramiento:

El personal disponible en la actualidad para los distintos niveles es insuficiente, por lo que se organizarían cursos de formación para los niveles técnicos y auxiliares, procurando la disponibilidad de becas de formación de profesionales y técnicos que se requiere para completar el plantel.

Cursillos pre-ronda para los agentes sanitarios y a cargo del personal técnico y profesional de saneamiento.

b) Recursos materiales:

—Planta física, a disponer por la provincia en cada uno de los establecimientos mencionados para las bases.

—Movilidad: Es necesario otro vehículo a más de los disponibles para completar el plantel.

—Combustibles, lubricantes y mantenimiento de los vehículos y equipos a cargo de la Provincia.

—Personal de maestranza, choferes y administrativos de la Provincia.

—Equipos, instrumental y herramientas: se requiere la adquisición de material de vidrio y drogas para el funcionamiento del laboratorio, así como dispositivos y elementos para la toma de muestras y su transporte hasta el laboratorio; también la adquisición de elementos menores de laboratorio comparadores de cloro, equipos de cloración automáticos para pequeños caudales, a instalar en servicios que carecen de ellos (aproximadamente 10) y material para cloración.

—Herramientas varias para apoyar la ejecución de las acciones y material correspondiente.

—Equipos para aplicación de plaguicidas (uno por base).

APOYO FINANCIERO A REQUERIR DE LA NACION

— Completar equipamiento de laboratorio central	\$ 500.000,—
— Equipos para cloración automáticos chicos (10 aprox.)	\$ 700.000,—
— Material para cloración	\$ 100.000,—
— Un vehículo y materiales para control de campaña	\$ 2.000.000,—
— Fondo para iniciar préstamos destinados a mejoras sanitarias de la vivienda (100 iniciales aprox.)	\$ 1.500.000,—
— Herramientas varias	\$ 500.000,—
— Materiales varios	\$ 1.000.000,—
— Equipos para plaguicidas en cada base	\$ 1.000.000,—
	<hr/>
	\$ 7.300.000,—

SUPERVISION:

En una primera etapa, a cargo directo del personal técnico disponible, para separar posteriormente en estas funciones en una supervisión intermedia a cargo de los técnicos de los distintos niveles, y una supervisión general a cargo del grupo de Profesionales. Actividad que se desarrollará paralelamente a la ejecución de las rondas.

EVALUACION:

A efectuarse concurrentemente con las Rondas y la Supervisión final al cabo de cada ronda del período fijado para esta Programación. Estará a cargo del mismo personal supervisor y su modalidad se perfeccionará conforme se amplíe el plantel de Saneamiento y las disponibilidades para la ejecución de acciones.

Las pautas de evaluación se fijarán para cada temario en forma específica y tentativa en base a indicadores también tentativos, ya que no existe criterio definido al respecto.

RESPONSABLES CONJUNTOS:

- Dirección de Saneamiento de la provincia de Salta.
- Asistencia Regional en Saneamiento Ambiental del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA.

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

ACTIVIDADES DE ODONTOLOGIA

A. OBJETIVO

Incrementar la producción anual de la atención odontológica en la provincia de Salta.

B. METAS DE LAS ACTIVIDADES

1. Atención de las demandas espontáneas contemplando satisfacer las necesidades de la población en lo que respecta a la exodoncia, operatoria dental, radiografía y cirugía maxilar.
Se fija como meta llevar a 63.688 la producción registrada en el año 1975 (31.844 unidades odontológicas).
2. Investigación sobre terreno del índice CPO en el 70% de la población escolar de la zona (23.090) alumnos.

C. EVALUACION

Se efectuará al año de iniciado el subprograma con Personal de la Dirección Provincial de Odontología y del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA, y consistirá:

1. En la comparación de registro de las unidades producidas con respecto al de las unidades programadas.
2. Control del porcentaje del índice CPO alcanzado.

1. INFORMACION BASICA

1. 1. El programa se desarrollará en la zona Oeste de la Provincia, abarcando los departamentos de Cerrillos, Chicoana, La Viña, Guachipas, Rosario de Lerma, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, La Poma y Los Andes.
1. 2. Superficie del área donde se llevará a cabo el programa: 52,060 Kms.2., lo que representa el 32,9% del total de la población que es de 158.358 Kms.2.
1. 3. Población Rural: 59.695, habitantes

Densidad de habitante por kilómetro cuadrado: 1,5

1. 4. Grupos Etáreos:

0 - 11 meses.	2.650
1 - 2 años:	5.031
3 - 5 años:	7.538
6 - 14 años:	19.447
15 años y más:	49.742
Embarazadas:	3.254

1. 5. Estadísticas vitales:

Tasa de mortalidad general:

Cerrillos	15,8
Chicoana	14,6
La Viña	9,4
Guachipas	13,6
Rosario de Lerma	16,2
Cafayate	23,7
San Carlos	16,5
Molinos	20,8
Cachi	21,9
La Poma	15,5
Los Andes	20,8

Tasa de mortalidad materna:

Sin datos

Tasa de mortalidad infantil:

Cerrillos	30,5
Chicoana	49,8
La Viña	29,0
Guachipas	38,0
Rosario de Lerma	46,0
Cafayate	107,7
San Carlos	66,7

Molinos	63,9
Cachi	88,1
La Poma	25,6
Los Andes	125,7

Tasa de mortalidad neonatal:

Cerrillos	17,4
Chicoana	23,9
La Viña	17,4
Guachipas	12,6
Rosario de Lerma	13,8
Cafayate	47,4
San Carlos	26,7
Molinos	41,1
Cachi	48,4
La Poma	—
Los Andes	53,9

Tasa de mortalidad tardía:

Cerrillos	13,1
Chicoana	25,9
La Viña	11,6
Guachipas	25,3
Rosario de Lerma	32,2
Cafayate	60,3
San Carlos	40,0
Molinos	22,8
Cachi	39,6
La Poma	25,6
Los Andes	71,8

Número de nacimientos: 2.972

Tasa de natalidad:

Cerrillos	67,3
Chicoana	71,1
La Viña	42,6
Guachipas	60,6
Rosario de Lerma	64,5
Cafayate	72,4
San Carlos	74,2
Molinos	95,0
Cachi	89,0
La Poma	60,5
Los Andes	65,7

Cinco primeras causas de muerte general:

Tabla Nº 20

Cinco primeras causas de mortalidad infantil:

Tabla Nº 14

1. 6. Estadísticas hospitalarias:

Número de consultas externos: 126.935
 Número de egresos: 6.225

Número de servicios del área:

Hospitales: 7
 Estaciones Sanitarias: 11
 Puestos Sanitarios: 26

Número de camas de dotación: 253

1. 7. Partos institucionales: 1.883 (con un rango entre 101,7 y 0,0%)
 1. 8. Número de rondas a cumplir: 5
 1. 9. Número de viviendas: 11.939
 1.10. Número de agentes sanitarios necesarios: 100
 Número de agentes sanitarios formados: —
 Número de agentes sanitarios a formar: 100
 Número de agentes sanitarios designados: 26
 Número de agentes sanitarios a designar: 74
 1.11. Número de supervisores médicos necesarios: 8
 Número de supervisores médicos formados: —
 Número de supervisores médicos a formar: 8
 Número de supervisores médicos designados: —

- | | | |
|--------|--|----|
| | Número de supervisores médicos a designar: | 8 |
| 1. 12. | Número de supervisores intermedios necesarios: | 15 |
| | Número de supervisores intermedios formados: | — |
| | Número de supervisores intermedios a formar: | 15 |
| | Número de supervisores intermedios designados: | — |
| | Número de supervisores intermedios a designar | 15 |
2. METAS
2. 1. Lograr un promedio de cinco visitas domiciliarias en el 100% de familias, como mínimo, distribuidas en los sectores de trabajo de agentes sanitarios de los hospitales que están incorporados al Programa.
2. 2. Alcanzar dos consultas médicas por habitante y por un año para la población rural agrupada y la población rural dispersa.
2. 3. Obtener por lo menos 0,5 unidad odontológica por habitante por año en toda la población de la zona Oeste.
2. 4. Mantener la siguiente cobertura según tipo de vacuna y grupos étnicos (tabla adjunta):
- | | |
|-------------------|------|
| SABIN: | 100% |
| TRIPLE: | 100% |
| DOBLE: | 100% |
| ANTISARAMPIONOSA: | 100% |
| ANTIVARIOLICA: | 100% |
| ANTITETANICA: | 100% |
2. 5. Lograr el 100% de casas visitadas a cargo de supervisores intermedios.
2. 6. Cubrir el 100% de visitas a familias vulnerables a cargo de supervisores intermedios.
2. 7. Capacitación al 100% del personal afectado al Programa.
3. RONDAS
Idem Zona Sud
4. CAPACITACION
Idem Zona Sud
5. RECURSOS DISPONIBLES PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS
5. 1. Personal
- Médicos:**
- | | |
|-------------|---|
| Necesarios: | 8 |
| Designados: | — |
| A designar: | 8 |
- Supervisores intermedios:**
- | | |
|-------------|----|
| Necesarios: | 15 |
| Designados: | — |
| A designar: | 15 |
- Agentes Sanitarios:**
- | | |
|-------------|----|
| Necesarios: | 59 |
| Designados: | 26 |
| A designar: | 33 |
5. 2. ESTABLECIMIENTOS
- | | |
|---------------------------|-----------|
| Hospitales: | 7 |
| Cerrillos | NIVEL III |
| Rosario de Lerma | NIVEL IV |
| El Carril | NIVEL IV |
| Chicoana | NIVEL III |
| Cafayate | NIVEL IV |
| Cachi | NIVEL IV |
| San Antonio de los Cobres | NIVEL III |
- Estaciones Sanitarias:** 11
- Coronel Moldes, Guachipas, San Carlos, Molinos, Campo Quijano, La Viña, La Merced, Angastaco, Seclantás, Tolar Grande, San Agustín.
- Puestos Sanitarios:** 26
- El Huaico, Animaná, La Silleta, Palermo Oeste, San Bernardo de las Zorras, San José de Cachi, La Poma, Carabajal, Payogasta, Santa Rosa de Tastil, Brealito, El Barrial, Puerta de Díaz, Pampa Grande, Ampascachi, Las Conchas, Salar de Pósitos, Pulares, San Fernando de Escoipe, Ingeniero Maury, Payogastilla, Tolombón, El Manzano, Pastos Grandes, Calvimonte, Luracatao y Talapampa.

ADECUACION DE EFECTORES:

El trabajo del agente sanitario va a crear expectativas y el consiguiente incremento de la demanda de los servicios, la que debe preverse a fin de satisfacerla y evitar rechazos que pueden generar frustraciones.

Hasta tanto sea factible poner en marcha un programa de atención Médica Integral, es necesario adecuar, a muy corto plazo, los recursos, estimándose que las Consultas que en el último año fueron de 1,5 por habitante, aumentarán a 2,0; mientras que los egresos de 6.225 (7,4 egresos por cada cien habitantes).

A fin de alcanzar los índices señalados, es preciso adecuar la planta de personal de los servicios, la que será asumida por la Provincia, para la adecuación de los edificios hospitalarios y su equipamiento, se requiere el concurso de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, por lo cual se elevará el presupuesto estimado, de mantenimiento y adecuación de los servicios.

No obstante lo manifestado anteriormente puede iniciarse el Programa de Salud Rural, pues el aumento de la demanda será paulatino, espacio de tiempo que se aprovechará para efectuar las obras de refacción y mantenimiento más urgentes necesitadas por los servicios.

6. PRESUPUESTO

Anexo IV

7. SUPERVISION**7. 1. Supervisión intermedia**

7. 1. 1. Número de supervisores intermedios: 15

7. 1. 2. Cantidad de personas que cada supervisor intermedio tiene a su cargo: 4

7. 1. 3. Número de supervisores que el supervisor intermedio efectuará en cada ronda: el 20% del total de casas visitadas por el agente sanitario.

7. 2. SUPERVISION MEDICA

Idem Zona Sud:

7. 3. En qué consiste la supervisión:

Idem Zona Sud.

8. EVALUACION:

Idem Zona Sud

ACTIVIDADES MATERNO-INFANTIL**A. OBJETIVO:**

Reducir la morbi-mortalidad materno infantil de la provincia de Salta.

B. ACTIVIDADES DE CONTROL DE NIÑOS Y EMBARAZADAS**1. METAS**

1. 1. Controlar al 50% (1.486) niños menores de un año, efectuando un control médico mensual.

1. 2. Controlar al 50% (1.400) niños de uno a dos años, efectuando un control médico cada 60 días, y uno de enfermería cada 30 días.

1. 3. Detectar precozmente al 50% (1.486) de las embarazadas para ser controladas por el médico cada 30 días.

2. EVALUACION:

2. 1. Control del 10% cada 90 días de las Historias Clínicas de niños que concurren regularmente.

2. 2. Control del 10% cada 90 días de las Historias Clínicas de embarazadas que concurren regularmente.

C. ACTIVIDADES DE DACION DE LECHE:**1. METAS**

1. 1. Entregar a 1.486 niños (50%) menores de un año, dos kilogramos de leche por mes; 35.664 kilogramos por año.

1. 2. Entregar a 1.450 niños (50%) de uno a dos años, un kilogramo de leche por mes; 16.800 kilogramos por año.

1. 3. Entregar a 1.486 embarazadas (50%) del 5º al 9º mes, 1 kilogramo de leche por mes; 7.340 kilogramos por año.

2. EVALUACION:

2. 1. Control del 10% de las Historias Clínicas de niños que concurren regularmente a control cada 90 días.

2. 2. Control del 10% de las Historias Clínicas de embarazadas que concurren regularmente a control cada 90 días.
2. 3. Control de registro de entrega de leche cada 90 días.

ACTIVIDADES DE INMUNIZACIONES

PROPOSITO:

Alcanzar niveles útiles de inmunizaciones contra las enfermedades transmisibles de interés sanitario a través del programa de SALUD RURAL y según las normas nacionales de vacunación.

OBJETIVO:

Realizar vacunaciones específicas contra las siguientes enfermedades: poliomielitis, tétanos, difteria, coqueluche, sarampión, viruela y eventualmente contra la gripe, actuando en los grupos de edades definidas en este programa, según normas nacionales.

METAS:

Alcanzar niveles útiles de inmunizaciones contra las enfermedades transmisibles de in- y tipos de vacunas (tabla adjunta).

MECANICA:

Grupos de edades definidas según estimación de la Dirección de Bioestadísticas.

Normas de vacunación según programa nacional de inmunizaciones, adaptadas al programa de Salud Rural.

Cobertura expresada en porcentajes sobre el total de la población y los grupos etáreos enunciados.

EVALUACION:

Se hará:

- 1º) Controlando el total de las dosis aplicadas luego de finalizada cada ronda y estimando los valores propuestos.
- 2º) Controlando las tareas propias del traslado, conservación y aplicación de las vacunas en el terreno.
- 3º) Controlando el correcto llenado y envío de información.
- 4º) Controlando al final del año de la puesta en marcha del Programa, las metas alcanzadas.

INMUNIZACIONES
COBERTURA Y DOSIS NECESARIAS SEGUN GRUPOS ETAREOS
PROVINCIA DE SALTA - AÑO 1977

POBLACION	0-11' meses		1-5 años		6-14 años		15-44 años		45 y más		Embarazadas		TOTAL DE DOSIS
	Grupos Etáreos	Nº de Habitantes	%	Dosis	%	Dosis	%	Dosis	%	Dosis	%	Dosis	
		1.874		7.145		15.497		25.961		9.218		2.972	
TIPO DE VACUNA	%	Dosis	%	Dosis	%	Dosis	%	Dosis	%	Dosis	%	Dosis	
SABIN	100*	3.120	100	7.145	100	1.720	—	—	—	—	100	2.377	14.362
TRIPLE	100	5.622	100	7.145	—	—	—	—	—	—	—	—	12.767
DOBLE	—	—	—	—	100	15.797	—	—	—	—	—	—	15.797
ANTISARAMPIONOSA	100**	937	100	7.145	100	1.720	—	—	—	—	—	—	9.802
ANTIVARIOLICA	100***	468	100	7.145	100	15.497	100	25.961	100	9.218	—	—	58.289
ANTITETANICA.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	2.377	2.377

* 2 - 11 meses
** 6 - 11 meses
*** 9 - 11 meses
**** 6 - años únicamente

ACTIVIDADES DE LUCHA ANTITUBERCULOSA**A. OBJETIVO**

Reducir la morbi-mortalidad por tuberculosis en la provincia de Salta.

B. METAS DE LAS ACTIVIDADES**1. De prevención:**

1. 1. Dos charlas mensuales en las localidades más importantes de la zona.
1. 2. Educación para la salud a los enfermos y su grupo familiar.

2. De protección:

2. 1. Inmunización de la población de 0 - 14 años con una cobertura del 70% sobre un total de 48.503 niños, se inmunizarán 38.802.
2. 2. Aplicación de BCG al 90% de los recién nacidos en las instituciones de la zona, 1.762 inmunizados sobre 1.958 niños.

3. De recuperación:

3. 1. Control del tratamiento de la demanda espontánea hasta su curación, fijándose una meta del 80% de no abandono.
3. 2. Control bacilosκόpio del 100% de los pácientes en tratamiento.

C. EVALUACION**1. De las actividades de protección:**

1. 1. Control trimestral del porcentaje de inmunizaciones a la población de 0 a 14 años, sobre la población estimada para la zona; al año de iniciado el Programa se efectuará idéntico control.
1. 2. Control de cicatrices en una muestra de mil niños a los tres meses de efectuada la inmunización.
1. 3. Control de Mantoux en una sub-muestra de 100 niños a los tres meses de efectuada la inmunización.

2. De las actividades de recuperación:

2. 1. Control del porcentaje de deserción a los 3, 6, 9 y 12 meses de iniciado el tratamiento.
2. 2. Control trimestral del cumplimiento de la meta 3.2. (control bacilosκόpio).

ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Similar al de la Zona Sud, incorporando las siguientes modificaciones:

UNIVERSO DE TRABAJO:

Físicamente comprende los Departamentos de Chicoana, La Viña, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, La Poma, Los Andes y Rosario de Lerma. Estos Departamentos tienen una población que se estima globalmente en 84.408 habitantes, Departamentos que tienen grandes posibilidades, tanto mediatas como inmediatas en la Provincia de llamar a la radicación de población en la Zona por la gran extensión de cultivo. Su población puede considerarse predominantemente rural (concentrada y dispersa).

BASES DE SANEAMIENTO:

A los efectos de facilitar la cobertura de las zonas previstas y la comunicación y coordinación con los otros sectores de Salud Pública involucrados en esta programación, se montarían servicios de Saneamiento en los establecimientos hospitalarios más importantes y estratégicos de la zona (El Carril, Cachi, Cafayate, Rosario de Lerma, San Antonio de los Cobres). Estos servicios contarían no solamente con el personal que se considere necesario (en principio un Técnico en Saneamiento o Auxiliar de Saneamiento y uno o dos ayudantes), sino también de los equipos y herramientas que posibiliten la ejecución de las acciones mencionadas precedentemente, incluidas herramientas de construcción y materiales, que permitan el préstamo de las herramientas a la población que decida ejecutar mejoras sanitarias en sus viviendas y el apoyo en materiales en caso de tratarse de establecimientos públicos o personas de recursos muy precarios.

ACTIVIDADES DE ODONTOLOGIA**A. OBJETIVO**

Incrementar la producción anual de la atención odontológica en la provincia de Salta.

B. METAS DE LAS ACTIVIDADES

1. Atención de la demanda espontánea contemplado satisfacer las necesidades de la población en lo que respecta a exodoncia, operatoria dental, radiografías y cirugía maxilar.

Se fija como meta llevar a 37.330 unidades adontológicas la producción registrada en el año 1975 que era de 18.665 (100% de incremento).

2. Investigación sobre terreno del índice CPO en el 70% de la población escolar de la zona (18.426 alumnos).

C. EVALUACION

Se efectuará al año de iniciado el Subprograma con Personal de la Dirección Provincial de Odontología y del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA, y consistirá:

1. En la comparación de registro de las unidades producidas con respecto a la de las unidades programadas.
2. Control del porcentaje del índice CPO alcanzado.

ANEXO I

SEMINARIO PARA SUPERVISORES MEDICOS

TOTAL DE HORAS: 40

CONTENIDOS:

INTRODUCCION A LA SALUD PUBLICA: 8 horas

- Concepto de salud y enfermedad
- La salud pública en el desarrollo global
- Salud y economía
- Espacio socio-económico
- La planificación en salud pública
- La estadística al servicio de la salud
- Supervisión: concepto y métodos
- Los sistemas de evaluación
- El equipo de salud

SALUD PUBLICA Y ATENCION MEDICA: 8 horas

- Concepto y funciones de la atención médica
- Actividades de la Secretaría de Salud Pública de Salta en este campo
- El problema de la hospitalización
- Inmunización: concepto y actividades
- Actividades de Lucha Antituberculosa
- Salud Materno-Infantil: actividades
- Problemas particulares de odontología

SANEAMIENTO AMBIENTAL RURAL: 8 horas

- La salud y el medio
- Concepto de saneamiento ambiental
- El saneamiento ambiental y sus acciones en Salta
- El saneamiento ambiental en áreas rurales
- Coordinaciones necesarias con otros campos de la actividad oficial
- El agua como agente transmisor de enfermedades
- Potabilización y empleo del agua
- Excretas: disposición hogareña
- La vivienda como escenario de la salud
- Mejoramiento sanitario de la vivienda
- La basura como agente intermedio para la transmisión de enfermedades
- Disposición hogareña de la basura y su relación con los otros habitantes
- Vectores: su relación con la salud y métodos para combatirlos
- Los alimentos: importancia de su conservación
- Evaluación de las actividades de saneamiento ambiental

BASES PARA LA PLANIFICACION DE LA SALUD PUBLICA EN AREAS RURALES:

8 horas

- Regionalización, zonificación y determinación de áreas rurales de influencia. Factores que intervienen en su determinación físico, comunicación, tiempo y distancia.
- Los efectores de la salud:
 - a) Salas de primeros auxilios
 - b) Puestos sanitarios
 - c) Estaciones sanitarias
 - d) Hospitales
- Organización de los recursos para la atención médica
- La organización administrativa como recurso de programación

EL PROGRAMA DE SALUD RURAL DE LA PROVINCIA DE SALTA: 8 horas

- Filosofía, propósitos, objetivos y metas
- Organización general
- Responsabilidad propia de cada nivel
- Información: su importancia y tipos para cada nivel y para cada actividad
- Evaluación

ANEXO II

CURSO DE CAPACITACION PARA SUPERVISORES INTERMEDIOS

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar al supervisor intermedio para desempeñarse en las actividades establecidas acorde con los objetivos y métodos del Programa de Salud Rural.

UNIDAD	CONTENIDO
I. Orientación al curso y al programa de Salud Rural. Total de horas: 16 Teóricas: 6 Prácticas: 10	— Objetivo y desarrollo del curso y su reglamento. — Introducción a la Salud Pública. a) definición y campo de la salud pública. b) Concepto de atención médica. — Objetivos y desarrollos del Programa de Salud Rural. — Métodos de trabajo del Programa de Salud Rural. a) reconocimiento geográfico. b) concepto e importancia de zonificación y área. c) concepto de ronda, persona atendida y cobertura. d) derivación de pacientes. — Concepto e importancia de las estadísticas. — Estadísticas vitales: nacimientos y muertes. — Estadísticas de morbilidad por prestaciones y normalizadas. — Registro: censo, familia, vivienda, puesto y distrito. — Objeto de las tabulaciones.
II. Estadísticas y Registros Total de horas: 8 Teóricas: 4 Prácticas: 4	— Conducta: variables intervinientes, áreas y motivación. — Sociedad: estructura social, grupos sociales. — Cultura y personalidad. — Comunicación: su importancia en Salud Pública. — Medios de comunicación y utilización en el Plan de Salud Rural. — Cambio: concepto e importancia, forma de superar la resistencia al cambio. — Aspectos culturales que debe considerar un programa de salud.
III. Introducción a las ciencias de la conducta. Total de horas: 20 Teóricas: 10 Prácticas: 10	— Concepto de administración y su importancia. — Principios y elementos de administración. — Programa de trabajo: recursos humanos y materiales. — Administración aplicada a los servicios de Salud Rural. — Técnicas de administración, comunicación y coordinación; normas rutinarias, control. — Ordenes: normas básicas. — Control de material y equipo. — Informes, reuniones y entrevistas.
IV. Conocimientos básicos sobre administración. Total de horas: 12 Teóricas: 6 Prácticas: 6	— Concepto e importancia de la supervisión. — Principios de supervisión. — Relación de la supervisión con la administración. — Factores que intervienen en la supervisión. — Tipos y métodos de supervisión más recomendables, para el área rural. — Condiciones que debe reunir el supervisor.
V. Conocimientos básicos sobre supervisión. Total de horas: 20 Teóricas: 10 Prácticas: 10	

- VI. Promoción y prevención de la salud.
- Total de horas: 20**
Teóricas: 10
Prácticas: 10
- Concepto e importancia de las relaciones humanas en la supervisión.
— **Saneamiento ambiental**
— Concepto, Actividades de Saneamiento Ambiental del área rural.
— **Nutrición**
a) relación entre alimentación y salud.
b) grupos de alimentos y su valor nutritivo, según disponibilidades.
c) manejo y conservación higiénica de los alimentos.
— **Educación para la salud:** Concepto y su relación con las distintas ciencias. Métodos de educación para la salud de utilidad en el área rural.
— **Higiene materno-infantil**
a) Revisión de los estados de embarazo, parto y puerperio.
Actividades programadas en el Plan de Salud Rural para la atención del embarazo, parto y puerperio.
b) Características del crecimiento y desarrollo del niño. Actividades programadas para la atención del recién nacido y del lactante.
— **Transmisibles e inmunizaciones:**
a) formas de transmisión de las enfermedades transmisibles.
b) concepto de inmunidad.
c) esquemas de programas de vacunación.
— Principios de enfermería.
— Principios y procedimientos de lavado, asepsia, antiasepsia, desinfección, y esterilización.
— Detección y satisfacción de las necesidades básicas del hombre enfermo en su unidad bio-psico-social.
- VII. Revisión de los cuidados básicos de enfermería.
- Total de horas: 12**
Teóricas: 6
Prácticas: 6
- VIII. Enfermería en Salud Pública.
- Total de horas: 12**
Teóricas: 6
Prácticas: 6
- Importancia y alcance de Salud Pública con relación al individuo sano y enfermo.
— Entrevista.
— Visita domiciliaria.
— Seguimiento de casos.
— Educación sanitaria al grupo familiar.

ANEXO III

CURSO DE CAPACITACION DEL AGENTE SANITARIO

Objetivo General:

Proveer a los agentes sanitarios de conocimientos teóricos y prácticos que le permitan desenvolverse de acuerdo a la filosofía y métodos del programa de Salud Rural.

UNIDAD

- I. Orientación al curso y al Programa de Salud Rural.

Total de horas: 24
Teóricas: 8
Prácticas: 16

- II. Revisión de los cuidados básicos de enfermería.

CONTENIDO

- Reglamento y programa del curso.
— Importancia y funciones del Equipo de Salud en el desarrollo del Programa de Salud Rural.
— El agente Sanitario: su importancia.
— El supervisor médico y el intermedio: su importancia.
— Metodología de trabajo:
a) reconocimiento geográfico.
b) concepto de zonificación y de área.
c) concepto de ronda.
d) concepto de cobertura.
e) importancia del dato estadístico, manejo de formularios de información.
f) concepto de censo.
g) vías de transmisión de la información.
— Principios y procedimientos de asepsia, antiasepsia, desinfección y esterilización.

- Total de horas:** 30
Teóricas: 10
Prácticas: 20
- Cuidados básicos de enfermería referente a:
 - a) necesidades físicas.
 - b) necesidades emocionales y espirituales.
 - c) necesidades de diagnóstico y tratamiento.
 - d) necesidades educacionales.
 - e) necesidades de reeducación y rehabilitación.
- III. Promoción y prevención de la salud.
- Total de horas:** 46
Teóricas: 16
Prácticas: 30
- Conceptos fundamentales de saneamiento ambiental y las actividades de agente sanitario en esta materia.
 - Alimentación y salud.
 - Los alimentos:
 - a) grupos y valor nutritivo.
 - b) manejo y conservación.
 - Educación, para la salud:
 - a) relación con las distintas ciencias.
 - b) métodos y recursos.
- IV. Enfermedades transmisibles e inmunizaciones.
- Total de horas:** 40
Teóricas: 20
Prácticas: 20
- Salud y enfermedad.
 - Forma de transmisión de las enfermedades.
 - Lucha contra las enfermedades transmisibles.
 - Concepto de inmunidad.
 - Responsabilidad del agente sanitario en el cumplimiento de las actividades de inmunizaciones.
 - Esquema de inmunizaciones.
 - Técnicas y procedimientos para la aplicación de los distintos tipos de vacunas.
- V. Higiene Materno-Infantil.
- Total de horas:** 45
Teóricas: 15
Prácticas: 30
- Nociones de embarazo, parto y puerperio, detección de las señales de alarma en estos estados fisiológicos y la importancia de la asistencia médica.
 - Actividades del agente sanitario en relación a estos estados:
 - a) detección de embarazadas.
 - b) higiene prenatal.
 - c) parto en emergencia.
 - d) alumbramiento.
 - e) puerperio.
 - Actividades del agente sanitario en relación a:
 - a) cuidados inmediatos del recién nacido normal.
 - b) cuidados inmediatos del recién nacido prematuro.
 - c) cuidados mediatos del recién nacido normal y prematuro.
 - d) higiene y alimentación del niño hasta el año de edad.
- VI. Enfermería de Salud Pública.
- Total de horas:** 30
Teóricas: 10
Prácticas: 20
- Importancia y alcance de la enfermería de Salud Pública con relación al individuo sano y enfermo.
 - Entrevista.
 - Visita domiciliaria.
 - Seguimiento de casos.
 - Educación sanitaria al grupo familiar.
- VII. Primeros Auxilios en accidentes.
- Total de horas:** 20
Teóricas: 10
Prácticas: 10
- Primeros Auxilios: definición e importancia.
 - Conducta del agente sanitario en:
 - a) fracturas y luxaciones.
 - b) hemorragias.
 - c) intoxicaciones.
 - d) mordeduras y picaduras.
 - e) quemaduras.
 - f) pérdida de conocimiento.
 - g) cuerpos extraños en cavidades.
 - h) asfixia.
 - i) alteraciones de los diferentes órganos, aparatos y sistemas.

ANEXO IV

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

PARTIDAS	Total	S.S.P.P.	S.S.P.P.
Personal	130.341.896,—	107.237.720,—	23.104.176,—
Bienes y Servicios no Personales	85.297.020,—	85.297.020,—	
Inversiones	152.474.800,—	152.474.800,—	
Total	168.113.716,—	345.009.540,—	23.104.176,—

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

PARTIDAS	Total	S.S.P.P.	S.S.P.P.
Personal	62.031.032,—	48.615.704,—	13.415.328,—
Bienes y Servicios no Personales	43.557.600,—	43.557.600,—	
Inversiones	72.300.000,—	72.300.000,—	
Total	177.888.632,—	164.473.304,—	13.415.328,—

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE RONDAS

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

Gastos en Personal	\$ 51.031.032,—
Bienes y Servicios no Personales	\$ 32.295.600,—
Inversiones	\$ 37.550.000,—
Total	\$ 120.876.232,—

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ADECUACION DE SERVICIOS

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

Gastos en Personal	\$ 11.000.000,—
Bienes y Servicios no Personales	\$ 11.262.000,—
Inversiones	\$ 34.750.000,—
Total	\$ 57.012.000,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE RONDAS — PERSONAL

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

C A R G O	Clase y Categoría	Nº de Cargos	Sueldos Básicos	Antigüedad	Salario Familiar	Dedicación Funcional	Otros Adicionales
Médicos	Contrat.	5	50.000,—	—	—	25.000,—	3 10.000,—
Supervisores	"	14	15.000,—	—	—	7.500,—	3.000,—
Agentes Sanitarios	"	62	13.000,—	—	—	6.500,—	2.600,—
Agentes Sanitarios (1)	02 - 2	36	13.000,—	1.000,—	1.900,—	6.500,—	2.600,—
Contrataciones vs.	—	—	—	—	—	—	—

Descuentos	Haber Mensual	Aportes Patro. y S.A.C.	Gasto Mensual	Gasto Anual	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
⁴ 8.500,—	76.500,—	19.054,—	520.270,—	6.243.240,—	—	6.243.240,—
2.500,—	22.950,—	+ 5.716,—	437.024,—	5.244.288,—	—	5.244.288,—
2.210,—	19.890,—	4.954,—	1.677.348,—	20.128.176,—	—	20.128.176,—
3.118,—	21.882,—	6.054,—	1.117.944,—	13.415.328,—	13.415.328,—	—
				6.000.000,—	—	6.000.000,—
				51.031.032,—	13.415.328,—	37.615.704,—

1) 36 del Presupuesto Provincial: (Personal que ya revista en planta permanente).

2) 50% del Sueldo Básico.

3) 20% del Sueldo Básico por Infecto-Contagioso.

4) Contratados 10% p/Jubilación - De presupuesto 13,5% (10% Jub. 3,5% O. Social).

5) Contratados 13% p/Jubilación - De presupuesto 16,5% (13% Jub. 3,5% O. Social).

PRESUPUESTO ANALITICO DE RONDAS — BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

RUBROS	Unidad	C/Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Alimentos y Prod. Agrop.	Kgs. Leche	280,—	68.020,—	19.045.600,—	—	19.045.600,—
Petróleo y S/Derivados	Litros Nafta	36,—	65.000,—	2.340.000,—	—	2.340.000,—
Petróleo y S/Derivados	Litros Aceite	120,—	500,—	60.000,—	—	60.000,—
Caucho y S/Manufacturas	Cubiertas	9.700,—	55,—	530.000,—	—	530.000,—
Caucho y S/Manufacturas	Cámaras	1.000,—	20,—	20.000,—	—	20.000,—
Elementos Útiles Diversos	Útiles Escrit.	—	—	500.000,—	—	500.000,—
Pasajes	—	—	—	800.000,—	—	800.000,—
Viático y Movilidad	—	—	—	1.000.000,—	—	1.000.000,—
Saneamiento Ambiental	—	—	—	7.300.000,—	—	7.300.000,—
Otros Gastos	—	—	—	700.000,—	—	700.000,—
				32.295.600,—	—	32.295.600,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE RONDAS — INVERSIONES

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

BIENES	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Ambulancias	2.100.000,—	9	18.900.000,—	—	18.900.000,—
Camionetas C/Cúpulas	1.800.000,—	5	9.000.000,—	—	9.000.000,—
Camionetas Doble Cabina	2.500.000,—	1	2.500.000,—	—	2.500.000,—
Camión P/3 Toneladas	3.600.000,—	1	3.600.000,—	—	3.600.000,—
Maletines con instrumental	30.000,—	55	1.650.000,—	—	1.650.000,—
Herramientas varias	—	—	100.000,—	—	100.000,—
Otros	—	—	1.800.000,—	—	1.800.000,—
			37.550.000,—	—	37.550.000,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE ADECUACION DE SERVICIOS — PERSONAL

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

SERVICIO: VARIOS

NIVEL DE COMPLEJIDAD: VARIOS

C O N C E P T O	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Para Contratación Mano de Obra		
Diferentes Especialidades para Mantenimiento y Adecuación de 9.681 m2. de Superficie de Edificios de los Servicios.	—,—	11.000.000,—
	—,—	11.000.000,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE ADECUACION DE SERVICIO — BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

SERVICIO: VARIOS

NIVEL DE COMPLEJIDAD: VARIOS

C O N C E P T O	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Para Adquisición Diferentes Materiales para Mantenimiento y Adecuación de 9.631 m2. Superficie de Edificios de los Servicios	—,—	11.262.000,—
	—,—	11.262.000,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE ADECUACION DE SERVICIOS — INVERSIONES

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

B I E N	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Equipos Odontológicos	1.300.000,—	6	7.800.000,—	—	—
Aparatos Rayos X 300 Miliamp.	3.500.000,—	3	10.500.000,—	—	—
Aparatos Rayos X 100 Miliamp.	1.150.000,—	6	6.900.000,—	—	—
Microscopios Binoculares	500.000,—	6	3.000.000,—	—	—
Centrifugas de Mesa	250.000,—	6	1.500.000,—	—	—
Fotocolorímetros	290.000,—	6	1.740.000,—	—	—
Estufas Esterilización	155.000,—	6	930.000,—	—	—
Estufas Cultivo	155.000,—	6	930.000,—	—	—
Otros			1.450.000,—	—	—
			34.750.000,—	—	34.750.000,—

**RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO
PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE
PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977**

PARTIDAS	Total	S.S.P.N.	S.S.P.P.
Personal	68.310.864,—	58.622.016,—	9.688.848,—
Bienes y Servicios no Personales	41.739.420,—	41.739.420,—	
Inversiones	80.174.800,—	80.174.800,—	
Total	190.225.084,—	180.536.236,—	9.688.848,—

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE RONDAS
PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE
PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977**

Gastos en Personal	\$ 57.320.864,—
Bienes y Servicios no Personales	\$ 30.739.420,—
Inversiones	\$ 18.670.000,—
Total	\$ 106.730.284,—

**RESUMEN PRESUPUESTO ADECUACION SERVICIOS
PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE
PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977**

Personal	\$ 10.990.000,—
Bienes y Servicios no Personales	\$ 11.000.000,—
Inversiones	\$ 61.504.800,—
Total	\$ 83.494.800,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE RONDAS — PERSONAL
PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE
PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

C A R G O	Clase y Categoría	Nº de Cargos	Sueldos Básicos	Antigüedad	Salario Familiar	Dedicación Funcional	Otros Adicionales
Médicos	Contratad.	8	50.000,—	—	—	25.000,— ²	10.000,— ³
Supervisores	"	15	15.000,—	—	—	7.500,—	3.000,—
Agentes Sanitarios	"	74	13.000,—	—	—	6.500,—	2.600,—
Agentes Sanitarios (1)	02 - 2	26	13.000,—	1.000,—	1.900,—	6.500,—	2.600,—
Contrataciones Vs.	—	—	—	—	—	—	—
<hr/>							
Descuentos	Haber Mensual	Aportes Patron. y S.A.C.	Gasto Mensual	Gasto Anual	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional	
⁴	8.500,—	19.054,— ⁵	832.432,—	9.989.184,—	—	9.898.184,—	
	2.550,—	5.716,—	468.240,—	5.618.880,—	—	5.618.880,—	
	2.210,—	4.954,—	2.001.996,—	24.023.952,—	—	24.023.952,—	
	3.118,—	6.054,—	807.404,—	9.688.848,—	9.688.848,—	—	
	—	—	—	8.000.000,—	—	8.000.000,—	
	—	—	—	57.320.864,—	9.688.848,—	47.632.016,—	

- 1) 36 del Presupuesto Provincial: (Personal que ya revista en planta permanente).
- 2) 50% del Sueldo Básico.
- 3) 20% del Sueldo Básico por Infecto-Contagioso.
- 4) Contratados 10% p/Jubilación - de presupuesto 13,5% (10% Jub. 3,5% O. Social).
- 5) Contratados 13% p/Jubilación - de presupuesto 16,5% (13% Jub. 3,5% O. Social).

PRESUPUESTO ANALITICO DE ADECUACION DE SERVICIOS — PERSONAL
PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE
PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

SERVICIOS: VARIOS

NIVEL DE COMPLEJIDAD: VARIOS

C O N C E P T O	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Para Contratación Mano de Obra, Diferentes Especialidades para Mantenimiento y Adecuación de 9.495 m2. de Superficie de Edificios de los Servicios	—,—	10.990.000,—
	—,—	10.990.000,—

**PRESUPUESTO ANALITICO DE RONDAS — BIENES Y SERVICIOS
NO PERSONALES**

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

R U B R O	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Alimentos y Prod. Agrop.	Kg. Leche	280,—	59.804	16.745.120,—	—	16.745.120,—
Petróleo y S/Derivados	Lts. Nafta	36,—	81.250	2.925.000,—	—	2.925.000,—
Petróleo y S/Derivados	Lts. Aceite	120,—	625	75.000,—	—	75.000,—
Caucho y S/Manufact.	Cubiertas	9.700,—	69	669.300,—	—	669.300,—
Caucho y S/Manufact.	Cámaras	1.000,—	25	25.000,—	—	25.000,—
Elemento Utiles Diversos		—,—	—	500.000,—	—	500.000,—
Pasajes	Utiles Escrit.	—,—	—	800.000,—	—	800.000,—
Viáticos y Movilidad		—,—	—	1.000.000,—	—	1.000.000,—
Saneamiento Ambiental		—,—	—	1.300.000,—	—	1.300.000,—
Otros Gastos		—,—	—	700.000,—	—	700.000,—
			30.739.420,—	30.739.420,—	—	30.739.420,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE ADECUACION DE SERVICIOS — BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

SERVICIOS: VARIOS

NIVEL DE COMPLEJIDAD: VARIOS

CONCEPTO	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Para Adquisición Diferentes Materiales, para Mantenimiento y Adecuación de 9.495 m2. de Superficie de Edificios de los Servicios	—,—	11.000.000,—
	—,—	11.000.000,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE RONDAS — INVERSIONES

PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

BIEN	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Camionetas con Cúpulas	1.800.000,—	5	9.000.000,—	—	—
Camionetas Doble Cabina	2.500.000,—	1	2.500.000,—	—	—
Camión para 3 Toneladas	3.600.000,—	1	3.600.000,—	—	—
Maletines con Instrum.	30.000,—	59	1.770.000,—	—	—
Herramientas Vs.	—,—	—	100.000,—	—	—
Otros	—,—	—	1.700.000,—	—	—
			18.670.000,—	—	—

PRESUPUESTO ANALITICO DE ADECUACION DE SERVICIOS: INVERSIONES








PROGRAMA DE SALUD RURAL — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1977

B I E N	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Presupuesto Provincial	Presupuesto Nacional
Ambulancias	2.100.000,—	13	27.300.000,—	—	27.300.000,—
Equipos Odontológicos	1.300.000,—	6	7.800.000,—	—	7.800.000,—
Equipos Odont. Transportables	500.000,—	8	4.000.000,—	—	4.000.000,—
Aparatos Rayos X 100 Miliamp.	1.150.000,—	6	6.900.000,—	—	6.900.000,—
Microscopios Binoculares	500.000,—	6	3.000.000,—	—	3.000.000,—
Centrifugas de Mesa	250.000,—	6	1.500.000,—	—	1.500.000,—
Fotocolorímetros	290.000,—	6	1.740.000,—	—	1.740.000,—
Estufas Esterilización	155.000,—	6	930.000,—	—	930.000,—
Estufas Cultivo	155.000,—	6	930.000,—	—	930.000,—
Fotómetros de Llama con Compres.	290.000,—	6	1.740.000,—	—	1.740.000,—
Baños María	82.000,—	6	492.000,—	—	492.000,—
Balanzas de Precisión	374.000,—	6	2.244.000,—	—	2.244.000,—
Otros			3.000.000,—	—	3.000.000,—
			61.504.800,—	—	61.504.800,—

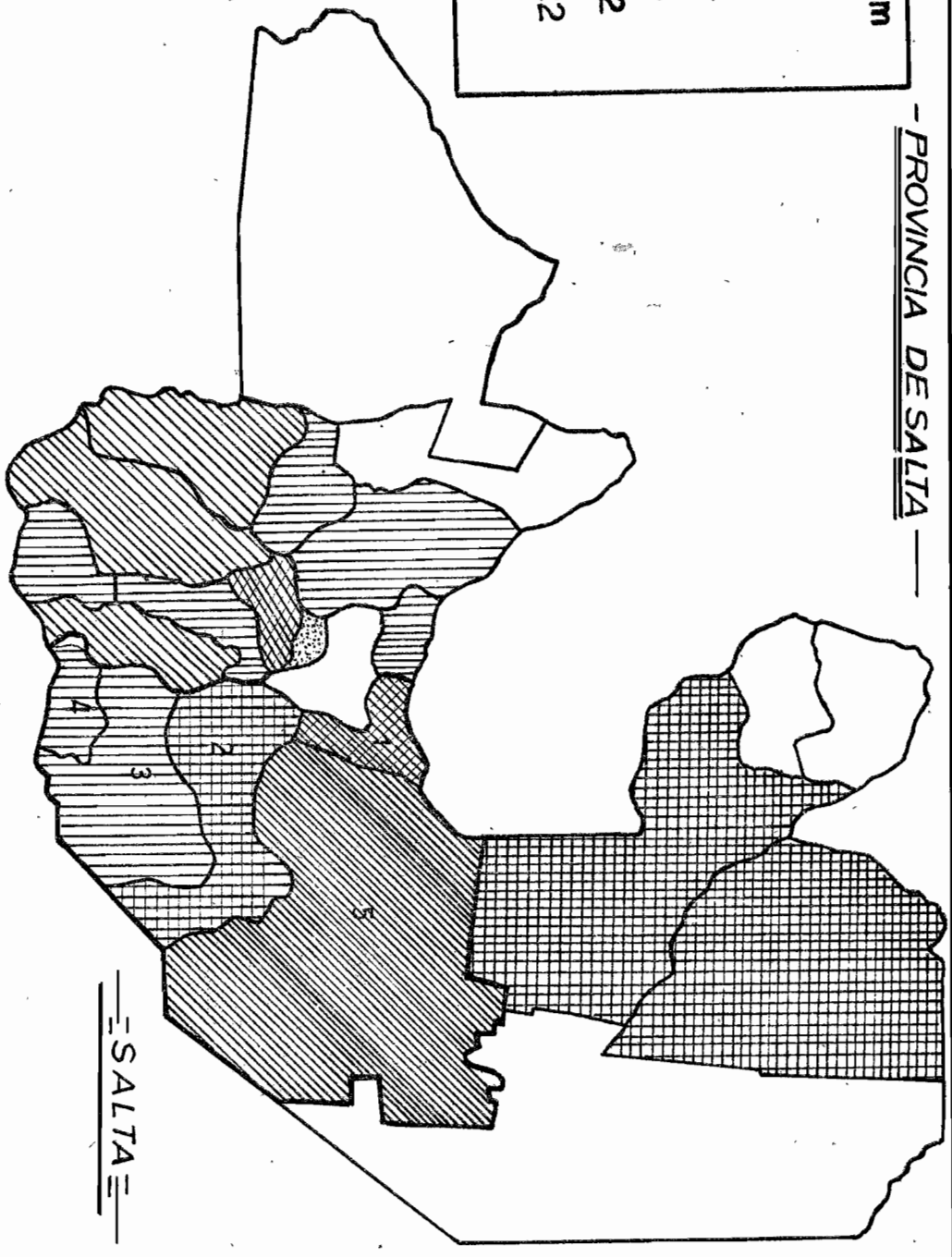
DENSIDAD DE POBLACION

— PROVINCIA DE SALTA —

Habitantes por Km	
	1
	de 1 a 2
	" 2 " 4
	" 4 " 5
	" 10 " 12
	" 20 " 22
	105,6

ZONA SUR —

- 1 - Gral. GUEMES
- 2 - METAN
- 3 - R. de la FRONTERA
- 4 - LA CANDELARIA
- 5 - ANTA



— SALTA —

TABLA Nº 1 — ZONA SUD

TASA DE MORTALIDAD DE LA ZONA POR DEPARTAMENTOS

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

Departamentos	Tasa de mortalidad general	Tasa de mortalidad materna	Tasa de mortalidad infantil	Tasa de mortalidad neonatal	Tasa de mortalidad tardía
Anta	8,6	0,9	73,3	25,3	48,0
General Güemes	9,3	—	59,7	21,4	38,3
La Candelaria	7,0	—	77,8	55,5	22,2
Metán	8,9	—	52,5	21,2	31,3
Rosario de la Frontera	8,2	0,2	53,8	26,0	27,8

FUENTE DE DATOS: Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia.
Dirección de Bioestadística

TABLA Nº 2 — ZONA SUD

NACIMIENTOS — TASA NATALIDAD — TASA MORTALIDAD INFANTIL

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DEPARTAMENTOS	Nº de Nacidos Vivos	Tasa de Natalidad	Tasa Mortalidad Infantil
Anta	1.146	39,5	73,3
General Güemes	887	36,4	59,7
La Candelaria	90	25,4	77,8
Metán	991	35,1	52,5
Rosario de la Frontera	576	33,7	53,8

FUENTE DE DATOS: Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia.
Dirección de Bioestadística

TABLA Nº 3
POBLACION POR DEPARTAMENTOS Y GRUPOS ETAREOS — ZONA SUD
PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1976

DEPARTAMENTOS	0 - II meses	1 - 2 a.	3 --5 a.	6 - 14 a.	15 años y más	Total
Total Zona Sud	3.428	6.506	9.749	28.340	61.145	109.168
Anta	975	1.851	2.774	8.064	17.400	31.064
Metán	945	1.793	2.686	7.809	16.848	30.081
General Güemes	800	1.519	2.276	6.616	14.275	25.486
Rosario de la Frontera	589	1.118	1.676	4.872	10.511	18.766
La Candelaria	119	225	337	979	2.111	3.771
Estimación provisoria.						
Dirección de Bioestadística						

TABLA Nº 4
POBLACION URBANA Y RURAL — EXTENSION Y DENSIDAD POR KM2.
SEGUN DEPARTAMENTOS — ZONA SUD

DEPARTAMENTOS	Población (a)	Población Urbana	Población Rural	% de Población Rural	Extensión en km2.	Densidad por km2.
Total Zona	109.168	51.072	58.096	53,2	38.380	2,8
Anta	31.064	4.983	26.081	84,0	22.990	1,4
Metán	30.081	18.822	11.259	37,4	6.140	4,9
General Güemes	25.486	17.139	8.347	32,8	2.210	11,5
Rosario de la Frontera	18.766	10.128	8.638	46,0	5.780	3,2
La Candelaria	3.771	—	3.771	100,0	1.260	3,0

FUENTE DE DATOS: Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia.
(a) Estimación Provisoria.
Dirección de Bioestadística

TABLA Nº 5

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL (DE - DE 1 AÑO)

DEPARTAMENTO DE ANTA

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DIAGNOSTICO	Nº	%
Total del Departamento de Anta	81	100,0
Otros diagnósticos	33	40,7
Total de las 4 principales causas	48	59,3
009.1 - Diarrea	18	22,2
320.9 - Meningitis sin microorganismos especificado como causa	9	11,1
485.x - Bronconeumonía no especificada	5	6,2
796.9 - Otras causas desconocidas y las no especificadas de morbilidad y mortalidad	16	19,8
Dirección de Bioestadística		

TABLA Nº 6

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL (DE - DE 1 AÑO)

DEPARTAMENTO DE GENERAL CÜEMES

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DIAGNOSTICO	Nº	%
Total del Departamento de General Cüemes	56	100,0
Otros diagnósticos	24	42,9
Total de las 5 principales causas	32	57,1
009.1 - Diarrea	6	10,7
009.2 - Gastroenteritis y colitis	7	12,5
038.9 - Septicemia tipo no especificado	6	10,7
485.x - Bronconeumonía no especificada	8	14,3
796.0 - Otras causas mal definidas y desconocidas de morbilidad y mortalidad	5	8,9
Dirección de Bioestadística		

TABLA Nº 7

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL (DE - DE 1 AÑO)

DEPARTAMENTO DE METAN

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DIAGNOSTICO	Nº	%
Total del Departamento de Metán	50	100,0
Otros diagnósticos	20	40,0
Total de las 4 principales causas	30	60,0
009.1 - Diarrea	5	10,0
485.x - Bronconeumonía no especificada	9	18,0
777.x - Inmadurez no calificada	9	18,0
796.9 - Otras causas desconocidas y las no especificadas de morbilidad y mortalidad	7	14,0
Dirección de Bioestadística		

TABLA Nº 8

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL (DE - DE 1 AÑO)

DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DIAGNOSTICO	Nº	%
Total del Departamento de Rosario de la Frontera	30	100,0
Otros diagnósticos	20	66,7
Total de las 2 principales causas	10	33,3
009.1 - Diarrea	4	13,3
485.x - Bronconeumonía no especificada	6	20,0
Dirección de Bioestadística		

TABLA Nº 9

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL — TOTAL ZONA SUD

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DIAGNOSTICO	Nº	%
Total Zona Sud	223	100,0
Otros diagnósticos	107	48,0
Total de las 5 primeras causas	116	52,0
009.1 - Diarrea	33	14,8
485.x - Bronconeumonía no especificada	28	12,6
796.9 - Otras causas desconocidas y las no especificadas de morbilidad y mortalidad	25	11,2
320.9 - Meningitis sin microorganismos especificados como causa	15	6,7
777.x - Inmaturidad no calificada	15	6,7

Dirección de Bioestadística

Lista tabular de categoría de tres dígitos y subcategorías de cuatro dígitos.

TABLA Nº 10 — ZONA SUD

CAMAS POR DOTACION Y RENDIMIENTO POR ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES	Nº de Consultas Externas	Nº de Egresos	Camas de Dotación
Anta	13.918	1.537	82
Hospital Zonal, "J. V. González"	6.822	827	53
Estac. Sanitaria, Apolinario Saravia	2.118	400	12
Estac. Sanitaria, El Quebrachal	1.997	310	17
Cons. Externo, Las Lajitas	2.981	—	—
General Güemes	45.393	3.199	134
Hospital Zonal "Dr. J. Castellanos"	42.932	3.199	134
Consult. Externo, Campo Santo	2.561	—	—
Metán	24.159	2.791	82
Hospital "El Carmen", Metán	18.407	2.262	65
Hospital "San Francisco Solano", El Galpón	5.368	529	17
Estac. Sanit. "Dr. Bedoya", Río Piedras	384	—	—
Rosario de la Frontera	14.968	1.562	59
Hosp. "Melchora F. de Cornejo"	14.968	1.562	59
La Candelaria	3.595	212	19
Hospital "Santa Teresa", El Talá	3.595	212	19
Total Zona Sud	102.033	9.301	376

TABLA Nº 11

TOTAL DE PARTOS Y PORCENTAJES DE PARTOS INSTITUCIONALIZADOS

PROVINCIA DE SALTA — ZONA SUD — AÑO 1974

DEPARTAMENTOS	Nº de Partos	Nº de Nacimientos	Prop. de Nac. Hospitalarios
Total de la Zona	1.958	3.690	53,1
Anta	326	1.146	28,4
Metán	526	991	52,8
General Güemes	677	887	76,2
Rosario de la Frontera	405	576	70,3
La Candelaria	24	90	26,7
Dirección de Bioestadística			

TABLA Nº 12

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD GENERAL

PROVINCIA DE SALTA — TOTAL ZONA SUD — AÑO 1974

DIAGNOSTICO	Nº	%
Total Zona Sud	228	100,0
Otros diagnósticos	119	52,0
Total de las 6 principales causas	109	48,0
84 - Otras enfermedades del corazón	29	12,8
85 - Cerebrovasculares	20	8,8
137 - Síntomas y estados morbosos mal definidos	20	8,8
92 - Otras Neumonías	16	7,0
5 - Enteritis y otras Enfermedades Diarreicas	12	5,3
21 - Otras enfermedades Bacterianas	12	5,3

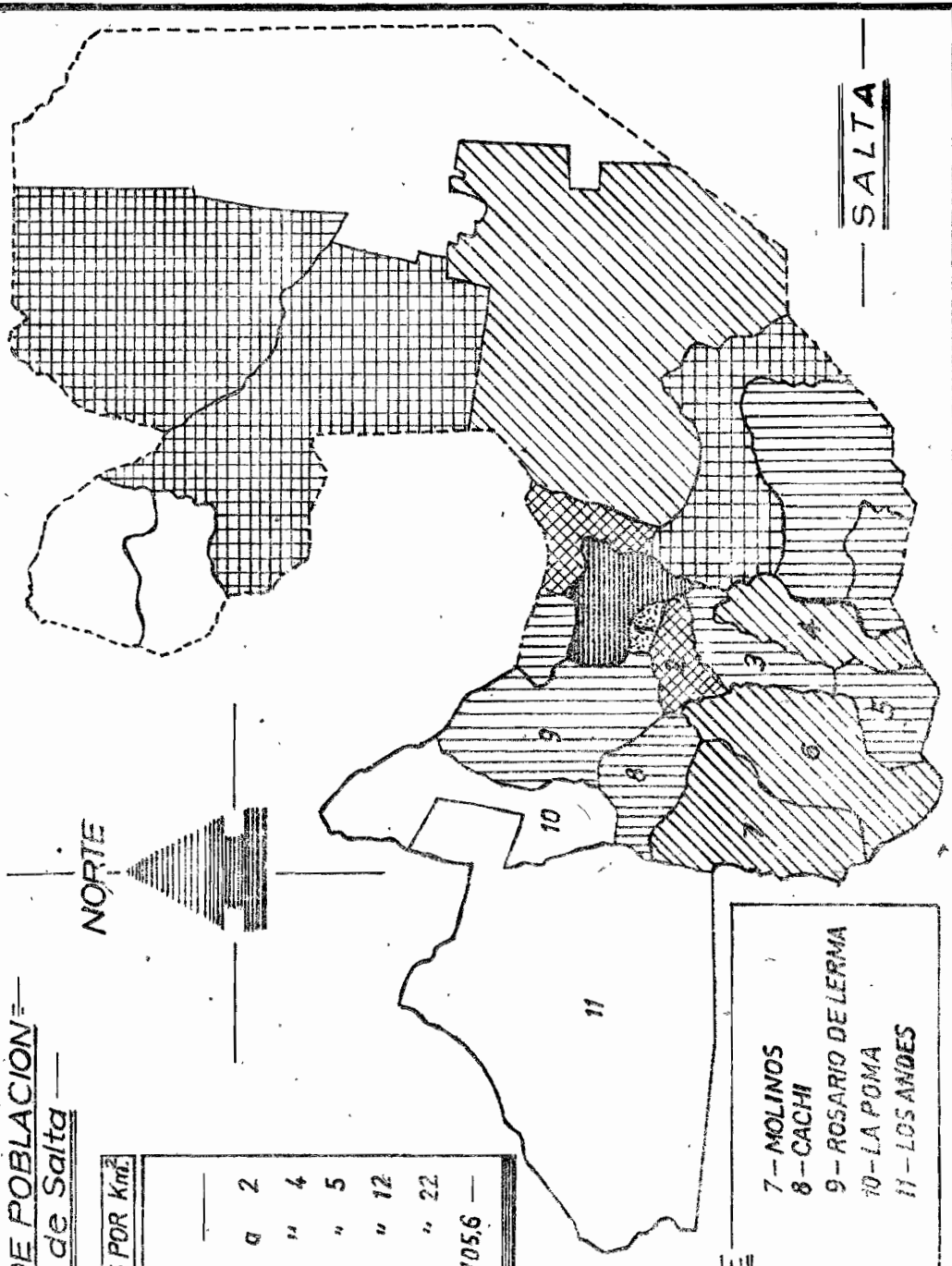
Dirección de Bioestadística

Nota: Lista de 150 grupos de causas para tabulación de morbilidad y mortalidad.

DENSIDAD DE POBLACION
 — Provincia de Salta —

NORTE

HABITANTES POR Km ²	
□	1
▨	de 1 a 2
▩	" " 2 a 4
▧	" " 4 a 5
▦	" " 10 a 12
▥	" " 20 a 22
▤	105,6



ZONA OESTE

- 1 - CERRILLOS
- 2 - CHICOANA
- 3 - LA VIÑA
- 4 - GUACHIPÁS
- 5 - CAFAYATE
- 6 - SAN CARLOS
- 7 - MOLINOS
- 8 - CACHI
- 9 - ROSARIO DE LERMA
- 10 - LA POMA
- 11 - LOS ANDES

SALTA

TABLA Nº 13
TASA DE MORTALIDAD SEGUN DEPARTAMENTOS — ZONA OESTE
PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DEPARTAMENTOS	Tasa Mortalidad General	Tasa Mortalidad Materna	Tasa Mortalidad Infantil	Tasa Mortalidad Neonatal	Tasa Mortalidad Tardia
Total de la Zona	9,0	—	58,2	26,6	31,6
Cachi	10,9	—	88,1	48,4	39,6
Cafayate	11,8	—	107,7	47,4	60,3
Cerrillos	8,8	—	30,5	17,4	13,1
Chicoana	7,9	—	49,8	23,9	25,9
Guachipas	7,2	—	38,0	12,6	25,3
La Poma	8,3	—	25,6	—	25,6
La Viña	5,2	—	29,0	17,4	11,6
Los Andes	12,5	—	125,7	53,9	71,8
Molinos	10,2	—	63,9	41,1	22,8
Rosario de Lerma	9,1	—	46,0	13,8	32,2
San Carlos	8,5	—	66,7	26,7	40,0

Dirección de Bioestadística

TABLA Nº 14

NACIMIENTOS — TASA DE NATALIDAD — TASA DE MORTALIDAD INFANTIL

ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DEPARTAMENTOS	Nº de Nacimientos	Tasa de Natalidad	Tasa Mortalidad Infantil
Total de la Zona	2.972	37,6	58,2
Cachi	227	44,3	88,1
Cafayate	232	39,2	107,7
Cerrillos	459	37,5	30,5
Chicoana	502	42,0	49,8
Guachipas	79	33,4	38,0
La Poma	39	32,6	25,6
La Viña	172	23,6	29,0
Los Andes	167	39,5	125,7
Molinos	219	46,5	53,6
Rosario de Lerma	651	36,0	46,0
San Carlos	225	38,3	66,7
Dirección de Bioestadística			

TABLA Nº 15

POBLACION POR DEPARTAMENTOS Y GRUPOS ETAREOS — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1976

DEPARTAMENTOS	0 - 11 meses	1 - 2 años	3 - 5 años	6 - 14 años	15 años y más	Total
Total Zona	2.650	5.031	7.538	19.447	49.742	84.408
Cachi	179	340	509	1.314	3.362	5.704
Cafayate	206	390	585	1.509	3.859	6.549
Cerrillos	391	743	1.113	2.871	7.345	12.463
Chicoana	409	776	1.162	2.998	7.667	13.012
Guachipas	88	166	249	644	1.646	2.793
La Poma	47	90	135	347	889	1.508
La Viña	225	427	639	1.649	4.217	7.157
Los Andes	133	257	380	979	2.506	4.251
Rosario de Lerma	506	1.151	1.725	4.450	11.382	19.314
Molinos	166	315	471	1.216	3.110	5.278
San Carlos	200	380	570	1.470	3.759	6.379

Estimación Provisoria.

Dirección de Bioestadística.

TABLA Nº 16

POBLACION URBANA Y RURAL

EXTENSION Y DENSIDAD POR KM. 2 SEGUN DEPARTAMENTOS

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1976

Departamentos	Población (a)	Urbana	Rural	% Población Rural	Extensión en Km. 2	Densidad por Km. 2
Total de la zona	84.408	24.718	59.695	70,7	52,050	1,6
Cachi	5.704	—	5.704	100,0	2,370	2,4
Cafayate	6.549	3.858	2.696	41,2	1,820	3,6
Cerrillos	12.463	6.179	6.284	50,4	525	23,7
Chicoana	13.012	2.769	10.243	78,7	970	13,4
Guachipas	2.793	—	2.793	100,0	1,910	1,5
La Poma	1.508	—	1.508	100,0	5,200	0,3
La Viña	7.157	—	7.157	100,0	2,140	3,3
Los Andes	4.251	1.990	2.261	53,2	25,205	0,2
Rosario de Lerma	19.314	9.922	9.392	48,6	4,520	4,3
Molinos	5.278	—	5.278	100,0	2,690	2,0
San Carlos	6.379	—	6.379	100,0	4,700	1,4

Fuente de datos: Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia. a) Estimación provisoria
Dirección de Bioestadística.

TABLA Nº 17

MORTALIDAD INFANTIL — PRINCIPALES CAUSAS — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DIAGNOSTICO	Nº	%
Total de la zona	173	100,0
Otros diagnósticos	71	41,0
Total 5 primeros diagnósticos	102	59,0
796.9 - Otras causas desconocidas y las no especificadas de morbilidad y mortalidad	33	19,1
009.0 - Disentería no especificada	23	13,3
485.x - Bronconeumonía no especificada	23	13,3
009.2 - Gastroenteritis y colitis	18	7,6
777.x - Inmadurez no calificada	9	5,2

Dirección de Bioestadística

TABLA Nº 18

PRODUCCION HOSPITALARIA E INDICADORES POR 1.000 HABITANTES

SEGUN DEPARTAMENTOS — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1976

Departamentos	Población (a)	Egresos	Egresos por 1.000 habit.	Consultas	Consultas por 1.000 habit.	Camas	Camas por 1.000 habit.
Total Zona Oeste	84.408	6.225	73,7	126.935,5	1.503,8	253	3,0
Cachi	5.704	909	159,4	7.535	1.321,0	31	5,4 [#]
Cafayate	6.549	672	102,6	12.311	1.879,8	47	7,2
Cerrillos	12.463	662	53,1	15.277	1.225,8	30	2,4
Chicoana	13.012	1.341	103,1	17.482	1.343,5	46	3,5
Guachipas	2.793	496	177,6	2.496	893,3	11	3,9
La Poma	1.508	—	—	—	—	—	—
La Viña	7.157	603	84,3	13.567	1.895,6	16	2,2
Los Andes	4.251	275	64,7	2.622	616,8	24	5,6
Rosario de Lerma	19.314	1.140	59,0	41.961 [*]	2.172,6	32	1,7
Molinos	5.278	103	19,5	8.632	1.635,5	10	1,9
San Carlos	6.379	24	3,8	5.053	792,1	6	0,9

Fuente: DIRECCION DE BIOESTADISTICA.
a) Estimación provisoria^{*} Dirección de Bioestadística.

TABLA Nº 19

TOTAL DE PARTOS Y % DE PARTOS INSTITUCIONALIZADOS — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

Departamentos	Número de partos hospitalarios (a)	Número de nacimientos (b)	Número de nacimientos hospitalarios
Total de zona	1.383	2.972	46,5
Cachi	79	227	34,8
Cafayate (c)	236	232	101,7
Cerrillos	6	459	1,3
Chicoana	385	502	96,6
Guachipas	34	79	43,0
La Poma	—	39	—
La Viña	74	172	43,0
Los Andes	35	167	21,0
Rosario de Lerma	416	651	63,9
Molinos	15	219	6,8
San Carlos	3	225	1,3

Fuente de información.

a) Dirección de Bioestadísticas

b) Dirección de Estadísticas y Censos provincia de Salta.

c) Cifras erróneas. Probables fuentes distintas.

TABLA Nº 20

MORTALIDAD GENERAL — PRIMEROS DIAGNOSTICOS — ZONA OESTE

PROVINCIA DE SALTA — AÑO 1974

DIAGNOSTICO	Nº	%
Total Zona, Oeste	708	100,0
Otros diagnósticos	393	55,5
Cinco Primeros Diagnósticos	315	44,5
137 — Síntomas y estados morbosos más definidos	132	18,6
84 — Otras formas de enfermedad del corazón	58	8,2
5 — Enteritis y otras Enfermedades Diarreicas	52	7,3
92 — Otras neumonías	45	6,4
96 — Otras enfermedades del aparato respiratorio	28	4,0

Salta, 29 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2385

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 36368/76 -Cód. 66- Corresponde 1.-

VISTO el programa de Capacitación para Agentes Sanitarios, elaborado por las autoridades de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a fin de llevar a cabo el Programa de Salud Rural que se implementará en nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO

Que es necesario capacitar al personal que realizará las actividades programadas, a los efectos de garantizar la calidad de las acciones de salud, dotándolo de los conocimientos teórico-práctico indispensables para su desenvolvimiento, de acuerdo a la filosofía y métodos previstos en el citado Programa;

Que en principio, se ha determinado capacitar a un número aproximado a 82 Agentes Sanitarios que serán seleccionados de la Planta de Personal de Servicio de los organismos asistenciales ubicados en la Zona Sud y Oeste de nuestra Provincia; este curso constituye la primera etapa y se realizará durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1976;

Que se ha previsto además, un segundo curso de capacitación para el perfeccionamiento de 13 supervisores médicos, 29 supervisores intermedios y 116 agentes sanitarios, los que serán incorporados al Programa durante el año 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el programa de CAPACITACION PARA AGENTES SANITARIOS para el PROGRAMA DE SALUD RURAL que se implementará en nuestra Provincia, elaborado por las autoridades de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; el Programa que se aprueba se anexa como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Salud Pública y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

G A D E A
Barni
Delucchi
Remis
Andrade
Cabada

Salta, 29 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2386

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 36368/76—Cód. 66—Corresponde 2.-

VISTO que el Ministerio de Bienestar Social a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública, ha elevado a las autoridades nacionales los programas de Salud Rural y de Capacitación de Agentes Sanitarios, los que se llevarán a cabo durante el transcurso del corriente año y de 1977, en beneficio de la población del interior de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que estos programas de salud son asistidos en su totalidad con fondos nacionales, no reintegrables según convenios existentes;

Que se hace necesario disponer su ingreso a la provincia, para el manejo ágil y oportuno, a los efectos de alcanzar los objetivos trazados;

Que la realización de estas tareas significará una valiosa ayuda para solucionar en parte, los problemas sanitarios más acuciantes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptanse los fondos no reintegrables que ingresen a la provincia aportados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de los Programas de Salud Rural y de Capacitación de Agentes Sanitarios, los que deberán ser depositados en la cuenta espe-

cial Nº 335- FONDOS NACIONALES - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL PROVINCIAL-, que a tal efecto se encuentra abierta en el Banco Provincial de Salta.-

Art. 2º — De acuerdo a lo dispuesto por la ley de Contabilidad vigente, la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social ingresará en Tesorería General, los importes percibidos en tal concepto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes de su percepción, solicitando su reintegro a medida que las necesidades lo requieran.

Art. 3º — Facúltase para el manejo directo de estos fondos al Secretario de Estado de Salud Pública conjuntamente con el Jefe del Programa de Salud Rural, sujeto a las disposiciones del art. 66 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — La facultad conferida en el punto anterior no exime del cumplimiento de las normas técnico-contables que rigen en la provincia para la concreción de actos administrativos, las que deberán ser observadas fielmente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

G A D E A
Barni
Delucchi
Remis
Escotorín
Andrade

PROGRAMA DE CAPACITACION DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE SALUD RURAL

Siendo propósito de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la provincia de Salta la implementación del Programa de Salud Rural en el año 1977, surge como necesidad prioritaria la capacitación del personal efector de las actividades programadas.

Con tal fin se ha previsto un programa de capacitación a desarrollarse en dos etapas:

Primera etapa: Capacitación de 82 Agentes Sanitarios (Personal en servicio de las zonas sud y oeste de la provincia) en dos cursos cuyo desarrollo se ha previsto para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1976.-

Segunda etapa: Capacitación de 13 supervisores médicos, 29 supervisores intermedios y 116 Agentes Sanitarios luego de su incorporación al Programa en cursos a desarrollarse en 1977.

Esta determinación surge de la necesidad de que el personal que será afectado al Programa participe de su filosofía, objetivos y metas propuestos y sea actualizado en los conocimientos que requerirán las actividades.-

A fin de cumplimentar la primera etapa de Capacitación, seguidamente se explicita la correspondiente programación.-

1. **Denominación del programa:** Curso de Capacitación para Agentes Sanitarios.-

2. **Objetivos del programa:**

- a) Posibilitar la implementación del Programa de Salud Rural con personal que garantice la calidad de las acciones de salud.
- b) Proveer al Agente Sanitario conocimientos teórico-prácticos que le permitan desenvolverse de acuerdo a la filosofía y métodos del Programa de Salud Rural.

3. **Descripción de la situación del recurso humano disponible:** el Programa de Salud Rural se desarrollará en las zonas sud y oeste de la Provincia; zonas éstas que en la actualidad cuentan con 82 agentes de enfermería que se desempeñan en Estaciones y Puestos Sanitarios. Estos agentes son egresados de cursos formales de Auxiliares de Enfermería, pero que por razones de distancia y de oportunidades no han tenido posibilidad de una capacitación permanente. Este hecho y la falta de un sistema de supervisión han incidido en el deterioro de sus prestaciones a la comunidad.-

La implementación del Programa de Salud Rural demandará las acciones de 198 agentes sanitarios; de los cuales 82 serán capacitados en este programa, lo que representa el 41,4 % del personal necesario.

4. **Institución responsable del programa:** Secretaría de Estado de Salud Pública de la provincia de Salta con apoyo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA.

5. **Organización del curso:**

- a) **Número de cursos:** 2.
- b) **Sede:** Hotel Termas de Rosario de la Frontera (Salta).
- c) **Número de alumnos por curso:** 31.

- d) Número de docentes: 13.
- e) Coordinación del curso: una enfermera.
- f) Docentes del curso: médicos sanitarios; ingenieros y técnicos en Saneamiento Ambiental; enfermeras; educadoras sanitarias; técnicos en cartografía; nutricionistas.
- g) Programa del curso: Anexo I.
- h) Reglamento del curso: Anexo II.
- i) Control de gestión: se efectuará a través de registro de asistencia de alumnos y docentes; registro de temas de clases; evaluaciones de los aprendizajes; informes y supervisión periódica.
- j) Aporte provincial: licencia con goce de sueldo a los agentes sanitarios; afectación de personal a la función docente; imprenta.
- k) Presupuesto: Anexo III.

PROGRAMA DE CAPACITACION DEL AGENTE SANITARIO

ANEXO I

OBJETIVO GENERAL

Proveer a los agentes sanitarios de conocimientos teóricos y prácticos que le permitan desenvolverse de acuerdo a la filosofía y métodos del Programa de Salud Rural.

UNIDAD	CONTENIDO
I. Orientación al curso y al Programa de Salud Rural.	— Reglamento y programa del curso. — Importancia y funciones del equipo de salud en el desarrollo del Programa de Salud Rural.
Total de Hs. 24	a) El agente sanitario: su importancia.
Teóricas: 8	b) El supervisor médico y el intermedio: su importancia.
Prácticas: 16	— Metodología de trabajo:
	a) Reconocimiento geográfico.
	b) Concepto de zonificación y de área.
	c) Concepto de ronda.
	d) Concepto de cobertura.
	e) Importancia del dato estadístico, manejo de formularios de información.
	f) Censo: concepto, metodología de trabajo.
	g) Vías de transmisión de la información.
II. Enfermería básica	— Principios y procedimientos de asepsia, antiasepsia, desinfección y esterilización.
Total de Hs. 30	— Cuidados básicos de enfermería referente a:
Teóricas: 10	a) Necesidades físicas.
Prácticas: 20	b) Necesidades emocionales y espirituales.
	c) Necesidades de diagnóstico y tratamiento.
	d) Necesidades educacionales.
	e) Necesidades de rehabilitación.
III. Promoción y prevención de la salud	— Conceptos fundamentales de saneamiento ambiental, y las actividades del agente sanitario en esta materia.
Total de Hs. 46	— Alimentación y salud.
Teóricas: 16	— Los alimentos:
Prácticas: 30	a) Grupos y valor nutritivo.
	b) Manejo y conservación.
	— Educación para la salud:
	a) Relación con las distintas ciencias.
	b) Métodos y recursos.
IV. Enfermedades transmisibles e inmunizaciones	— Salud y enfermedad.
Total de Hs. 40	— Forma de transmisión de las enfermedades.
Teóricas: 20	— Lucha contra las enfermedades transmisibles.
Prácticas: 20	— Concepto de inmunidad.
	— Responsabilidad del agente sanitario en el cumplimiento de las actividades de inmunizaciones.

V. Higiene Materno Infantil

Total de Hs.	45
Teóricas:	15
Prácticas:	30

VI. Enfermería extrahospitalaria

Total de Hs.	30
Teóricas:	10
Prácticas:	20

VII. Primeros auxilios en accidentes.

Total de Hs.	20
Teóricas:	10
Prácticas:	10

- Esquema de inmunizaciones.
- Técnicas y procedimientos para la aplicación de los distintos tipos de vacunas.
- Nociones de embarazo, parto y puerperio, detección de las señales de alarma en estos estados fisiológicos y la importancia de la asistencia médica.
- Actividades del agente sanitario en relación a estos estados:
 - a) Detección de embarazadas.
 - b) Higiene prenatal.
 - c) Alumbramiento.
 - d) Puerperio.
- Actividades del agente sanitario en relación a:
 - a) Cuidados inmediatos del recién nacido normal.
 - b) Cuidados inmediatos del recién nacido prematuro.
 - c) Cuidados mediatos del recién nacido normal y prematuro.
 - d) Higiene y alimentación del niño hasta el año de edad.
- Importancia y alcance de la enfermería extrahospitalaria con relación al individuo sano y enfermo.
- Entrevista.
- Visita domiciliaria.
- Seguimiento de casos.
- Educación sanitaria al grupo familiar.
- Primeros Auxilios: definición e importancia.
- Conducta del agente sanitario en:
 - a) Fracturas y luxaciones;
 - b) Hemorragias;
 - c) Intoxicaciones;
 - d) Mordeduras y picaduras;
 - e) Quemaduras;
 - f) Pérdida de conocimientos;
 - g) Cuerpos extraños en cavidades;
 - h) Asfixia;
 - i) Alteraciones de los diferentes órganos, aparatos y sistemas.

ANEXO II

Art. 13. — La dedicación exigida a los alumnos es de tiempo completo.

CAPITULO VII

De la asistencia de los alumnos

Art. 14. — Para mantener su condición de regular, el alumno deberá asistir 90 % de clases teórico-prácticas.

Art. 15. — La/s inasistencia/s deberán ser comunicadas y justificadas ante la coordinadora/o inmediatamente de conocida su causal.

Art. 16. — Las inasistencias por enfermedad deberán justificarse con la presentación del certificado médico oficial.

CAPITULO VIII

De la disciplina

Art. 17. — Los alumnos deberán observar dentro y fuera del aula, las normas de convivencia.

Art. 18. — Se exigirá a los alumnos, el estricto cumplimiento de los horarios establecidos.

Art. 19. — Los alumnos deberán observar en todo momento, corrección en su presentación personal.

CAPITULO IX

Del horario de clases

Art. 20. — Las clases teóricas se desarrollarán de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas y el sábado de 8 a 12 horas.

CAPITULO X

De la evaluación

Art. 21. — La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará mediante trabajos individuales, grupales y entrevistas.

Art. 22. — Los alumnos deberán aprobar la totalidad de los trabajos prácticos que se establezcan.

Art. 23. — Para la calificación se utilizará la escala APROBADO - DESAPROBADO.

Art. 24. — Los alumnos DESAPROBADOS no serán considerados APTOS para la función.

CAPITULO XI

De la metodología del aprendizaje

Art. 25. — Para el aprendizaje se utilizarán las técnicas de trabajos grupales, estudio dirigido, demostración, exposición y práctica.

CAPITULO XII

Del material didáctico

Art. 26. — La coordinación del curso procurará la provisión de resúmenes de clases, impresión de artículos de interés relacionados con las diferentes temáticas y material bibliográfico de consulta.

Art. 27. — Los docentes estarán obligados a la presentación oportuna de los resúmenes de clases y de otro material que se estime necesario.

CAPITULO XIII

Del certificado de asistencia al curso

Art. 28. — La Jefatura del Programa extenderá Certificado de asistencia al curso, al alumno que haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Art. 29. — El Certificado de asistencia al Curso habilitará para la función de **Agente Sanitario** del Programa de Salud Rural.

PRIMER CURSO PARA FORMACION DE AGENTES SANITARIOS DEL
PROGRAMA DE SALUD RURAL

REGLAMENTO

CAPITULO I

De la denominación del curso

Art. 1. — El Curso se denominará Primer Curso de Formación de Agentes Sanitarios del Programa de Salud Rural.

CAPITULO II

De la organización

Art. 2. — El Curso es organizado por la Jefatura del Programa de Salud Rural de la Secretaría de Estado de Salud Pública (Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta), con el apoyo técnico del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del N.O.A.

CAPITULO III

De la duración del curso

Art. 3. — El curso tendrá una duración de seis (6) semanas, a desarrollarse en 235 horas.

CAPITULO IV

De la coordinación del curso

Art. 4. — La coordinación del curso estará a cargo de una/o enfermera/o designada/o por la Jefatura del Programa de Salud Rural.

Art. 5. — La coordinación está facultada para modificar, de ser necesario, el reglamento del curso.

Art. 6. — La coordinación está facultada para resolver todos los problemas no contemplados en el reglamento.

Art. 7. — Son obligaciones del coordinador/a del curso.

- a) Planificar el aprendizaje.
- b) Establecer las normas a que deberán adecuarse los docentes participantes.
- c) Responsabilizarse del desarrollo total del curso.
- d) Evaluar el aprendizaje de los alumnos conjuntamente con los demás docentes.
- e) Coordinar las actividades del curso con la Jefatura del Programa de Salud Rural.
- f) Programar el bienestar de los alumnos.
- g) Mantener informada a la autoridad competente sobre el desarrollo del curso.
- h) Hacer cumplir el presente reglamento.
- i) Aplicar o solicitar sanciones para quienes no cumplen lo establecido en el presente reglamento.
- j) Elevar a la Jefatura del Programa de Salud Rural, el informe final del Curso, con la documentación respectiva.

CAPITULO V

Del personal docente

Art. 8. — El personal docente del curso estará constituido, por la coordinadora/o, profesionales a quienes designe la Jefatura del Programa de Salud Rural y otro a quienes la coordinadora/o invite a participar en el dictado de los temas.

Art. 9. — Los docentes del curso deberán participar de la filosofía del Programa de Salud Rural.

Art. 10. — Los docentes participantes deberán observar, el calendario, la organización horaria, la distribución de temas y las normas que establezcan para la oportuna provisión de material bibliográfico a los alumnos.

CAPITULO VI

De los alumnos

Art. 11. — Serán alumnos del curso, Auxiliares de Enfermería en servicio, previamente seleccionados por el Departamento Provincial de Enfermería y la Jefatura del Programa de Salud Rural.

Art. 12. — La Jefatura del Programa de Salud Rural, seleccionará en la comunidad de la Zona Sud, a las personas para asistir al Curso, quienes revistarán en calidad de contratados durante la realización del mismo.

ANEXO III

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO PROGRAMA DE CAPACITACION

AGENTES SANITARIOS — AÑO 1976

PROVINCIA DE SALTA

Partidas	Total	S.E.S.P.P.	S.E.S.P.N.
Personal	10.000.000.	— . —	10.000.000.—
Bienes y Servicios no personales	8.000.000.	— . —	8.000.000.—
TOTALES	18.000.000.	— . —	18.000.000.—

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL PROGRAMA DE CAPACITACION

— AGENTES SANITARIOS PROVINCIA DE SALTA —

AÑO 1976

CARGO	Nº de cargo	Sueldo básico	Descuento 11% (a)	Haber mensual	S. A. C.
Jefe Prov. Programa	1	60.000,—	6.600,—	53.400,—	5.000,—
Administ. del Programa	1	50.000,—	5.500,—	44.500,—	4.167,—
Odontólogo	1	50.000,—	5.500,—	44.500,—	4.167,—
Educador sanitario	1	40.000,—	4.400,—	35.600,—	3.333,—
Supervisor enfermería					
Dietista nutrición	3	40.000,—	4.400,—	35.600,—	3.333,—
Técnico saneamiento	1	35.000,—	3.850,—	31.150,—	2.917,—
Técnico estadísticas	1	30.000,—	3.300,—	26.700,—	2.500,—
Choferes mecánicos	1	30.000,—	3.300,—	26.700,—	2.500,—
Aux. administrativos	2	30.000,—	3.300,—	26.700,—	2.500,—
Agentes sanitarios	3	25.000,—	2.750,—	22.250,—	2.083,—
Horas cátedras	82	25.000,—	2.750,—	22.250,—	2.083,—
Para Contratac. varias	470	450,—	49,50	400,50	37,50
TOTAL	—	—	—	—	—

Aportes patronales	Gasto mensual	Total del trimestre	Presup. provincial	Presupuesto nacional
8.450,—	73.450,—	220.350,—	—,—	220.350,—
7.042,—	61.209,—	183.627,—	—,—	183.627,—
7.042,—	61.209,—	183.627,—	—,—	183.627,—
5.633,—	48.966,—	146.898,—	—,—	146.898,—
5.633,—	146.898,—	440.694,—	—,—	440.694,—
4.929,—	42.846,—	128.538,—	—,—	128.538,—
4.225,—	36.725,—	110.175,—	—,—	110.175,—
4.225,—	36.725,—	110.175,—	—,—	110.175,—
4.225,—	73.450,—	220.350,—	—,—	220.350,—
3.521,—	91.812,—	275.436,—	—,—	275.436,—
3.521,—	2.509.528,—	7.528.584,—	—,—	7.528.584,—
58,50	—,—	256.620,—	—,—	256.620,—
—,—	—,—	194.926,—	—,—	194.926,—
		10.000.000,—	—,—	10.000.000,—

PRESUPUESTO ANALITICO DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

PROGRAMA DE CAPACITACION — AGENTES SANITARIOS — AÑO 1976

PROVINCIA DE SALTA

CONCEPTO	Total	Presupuesto provincial	Presupuesto nacional
Petróleo y sus derivados Para compra de nafta y lubricantes.	220.000,—	—,—	220.000,—
Textiles y confecciones Para compra de borradores de pizarrón, franela o paño negro y maletines.	1.650.000,—	—,—	1.650.000,—
Maderas y sus manufacturas Compra de pizarrones y varillas para franelógrafo.	30.000,—	—,—	30.000,—
Elementos útiles diversos Se incluye en esta partida todos los útiles de escritorio	400.000,—	—,—	400.000,—
Viáticos Se considera el gasto de traslado y alojamiento de todos los concurrentes al concurso.	5.000.000,—	—,—	5.000.000,—
Reparaciones vehículos Partida prevista para reparaciones de vehículos.	500.000,—	—,—	500.000,—
Otros gastos Para gastos imponderables e imprevistos.	200.000,—	—,—	200.000,—
T O T A L E S:	8.000.000,—	—,—	8.000.000,—

Salta, 26 de octubre de 1976.

DECRETO Nº 2688.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente nº 35.466/76 - Cód. 66.

Visto que el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita la aprobación de la Licitación Pública nº 19 convocada el día 6 de setiembre del año en curso, para la adquisición de comestibles 3º cuatrimestre del corriente año, con destino a diversos servicios asistenciales del Ministerio del rubro, la que fue autorizada mediante Decreto nº 2019 de fecha 27 de agosto de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y que la Licitación Pública se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Que el Departamento de Compras solicita a fs. 528/530, autorización para efectuar la Compra Directa por la suma de \$ 12.036.340,00 (Doce millones treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos) de los renglones no cotizados en la Licitación Pública, de conformidad al artículo 27º, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a los cuadros comparativos de precios que corren de fs. 315 a 504 y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 531,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública nº 19 convocada el día 6 de setiembre del año en curso, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de comestibles 3º cuatrimestre del año en curso, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 44.802.494,85 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 85/100), la que se adjudica a las siguientes firmas:

—Violeta A. de Sanguedolce: Los renglones Nros. 31, 44 y el 74, por la suma de pesos 600.760,00 (Seiscientos mil setecientos sesenta pesos).

—Domingo Batule e Hijos: Los renglones Nros. 1, 4, 7, 27, 42 y 54, por la suma de pesos 4.248.987,50 (Cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos con 50/100).

—Fernando Martínez: Los renglones Nros. 2, 8, 9, 12, 16, 20, 34, 38, 39 y 40, por la suma de \$ 1.279.393,50 (Un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y tres pesos con 50/100).

—Eduardo Sivero y L. Pérez: Los renglones 50 y 51 desempate, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y el 60, 50 y desempate, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y el 60, por la suma de \$ 2.311.863,00 (Dos millones trescientos once mil ochocientos sesenta y tres pesos).

—José Ovalle. Los renglones Nros. 6, 10, 22, 23, 24, 29, 30, 46, 59, 62, 85 y 88, por la suma de \$ 1.931.245,00 (Un millón novecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

—Sucesores de A. Williner: Los renglones Nros. 13, 15, 35, 47, 48, 49 y el 32, por la suma de \$ 2.950.587,00 (Dos millones novecientos cincuenta mil quinientos ochenta y siete pesos).

—Domingo Ozorio: Los renglones Nros. 61, 73, 78, 81, 84 y 89, por la suma de pesos 1.315.300,00 (Un millón trescientos quince mil trescientos pesos).

—Vicente Aclub: Los renglones Nros. 63, 67, 72 y 87, por la suma de \$ 247.057,10 (Doscientos cuarenta y siete mil cincuenta y siete pesos con 10/100).

—Carmelo Marinero: El renglón Nº 82, por la suma de \$ 3.643.200 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos).

—Jones y Ruíz: Los renglones Nros. 65, 75, 77, 90 y 92, por la suma de \$ 2.343.920,00 (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos).

—Eduardo Freytes: Los renglones Nros. 3, 18, 19 y 26, por la suma de \$ 1.158.755,00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos).

—Jorge Aguilera: Los renglones Nros. 66, 68, 70, 71, 79, 80, 83, 86, 91 y 76 desempate, por la suma de \$ 2.361.415,00 (Dos millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos quince pesos).

—Cosalta S.A.: El renglón nº 93, por la suma de \$ 3.415.263,75 (Tres millones cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y tres pesos con 75/100).

—Mariano Onofre Rojo: El renglón nº 94, por la suma de \$ 15.625.638,00 (Quince millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho pesos).

—Néstor A. Vittar: El renglón nº 94º, por la suma de \$ 1.369.110,00 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento diez pesos).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa de los renglones Nros. 25, 28, 95, 96, 97 y 98, para los servicios de la capital, por la suma aproximada de \$ 4.000.000,00 (Cuatro millones de pesos) y los renglones Nros. 1a, 13a, 14a, 15a, 16a, 18a, 19a, 20a, 21a, 22a, 13a, 14a, 15a, 16a, 18a, 19a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24a, 26a, 27a, 28a, 29a, 30a, 31a, 32a, 33a, 34a, 35a, 36a, 37a, 38a, 39a, 40a, 41a, 42a, 43a, 44a, 45a, 46a, 47a, 48a, 49a, 50a, 51a, 52a, 53a, 54a, 55a, 56a, 57a, 58a, 59a, 60a, 61a, 62a, 63a, 64a, 65a, 66a, 67a, 68a, 69a, 70a, 71a, 72a, 73a, 74a, 75a, 76a, 77a, 78a, 79a, 80a, 81a, 82a, 83a, 84a, 85a, 86a, 87a, 88a, 89a, 90a, 91a, 92a, 93a y 94a por 9.800 kilos de carne novillo común, para los servicios de la campaña, por la suma aproximada de \$ 8.036.340,00 (Ocho millones treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos).

Art. 3º — El gasto que demande la presente Licitación, deberá imputarse a Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y

de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Remis
Delucchi
Barni
Andrade
Jozami
López Cabada

Salta, 26 de octubre de 1976.

DECRETO Nº 2715.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-05151/76.

Visto el expediente de referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la designación de Representantes (titular y suplente) de la provincia de Salta, ante la Comisión Nacional de Bosques; y

CONSIDERANDO:

Que por ley nº 4435 la provincia de Salta se encuentra adherida al régimen de la ley nacional nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, por cuyo artículo 77, reglamentado por ley nacional nº 20.531, se crea la Comisión Nacional de Bosques que se integra con un Delegado por cada Provincia adherida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Delegado Titular y al Jefe del Departamento Contralor de la misma repartición, Delegado Suplente ante la Comisión Nacional de Bosques, a partir de la fecha del presente decreto, por encontrarse esta Provincia adherida por ley nº 4435 al Régimen de la ley nacional número 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal por cuyo artículo 77, reglamentado por la ley nacional nº 20.531, que crea dicha Comisión integrada con un Delegado de cada Provincia adherida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Escotorín

Salta, 26 de octubre de 1976.

DECRETO Nº 2716.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-36.101/76.

Visto estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social remite documentación

impaga por un total de \$ 124.070,00 según detalle de acreedores adjunto a fs. 2 del expediente nº 66-36.101/76, la que fuera denunciada oportunamente como "Residuos Pasivos - Ejercicio 1974"; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte decreto de reconocimiento de crédito con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1976, según lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe nº 1477/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de Ciento veinticuatro mil setenta pesos (\$ 124.070,00) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación, en concepto de cancelación de las facturas adjuntas al expediente nº 66-36.101/76, denunciadas oportunamente por el Ministerio de Bienestar Social como "Residuos Pasivos - Ejercicio 1974":

Electromedicina "Salta" S.R.L. -	
Fact. nº 572	\$ 2.770,00
Industrias Mecánicas del Estado	
S. A. (IME) - Fact. nº 14591 ..	\$ 121.300,00
Total:...	\$ 124.070,00

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento veinticuatro mil setenta pesos (\$ 124.070,00) a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios allí consignados y en la proporción que en cada caso se indica, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Remis
Barni
López Cabada

Salta, 26 de octubre de 1976.

DECRETO Nº 2718.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-12.441/76.

Visto el decreto nº 416/76 por el que se otorga sobreasignaciones por extensión horaria al personal de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 1, Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que de la autorización dada por la citada disposición administrativa, corresponde excluir a la señora Yolanda Rosa Cazón de Mascio y al señor Claudio Tolaba, este último por renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que las exigencias del servicio imponen incluir al señor Francisco Colodro en reemplazo del personal nombrado en primer término, por lo que resulta oportuno modificar dicho decreto en este sentido;

Que a tal efecto por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se ha procedido a efectuar el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese, a partir del 1º de Julio de 1976, en el decreto nº 416/76 que otorga sobreasignaciones por extensión horaria al personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, al señor Francisco Colodro, categoría 17, clase 02, dejándose establecido, además, que quedan excluidos del mismo la señora Yolanda Rosa Cazón de Mascio, categoría 13, clase 02 y el señor Claudio Tolaba, categoría 12, clase 11, a partir del 1º de Julio y 1º de setiembre del corriente año, respectivamente.

Art. 2º — Tome conocimiento Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

Delucchi

Barni

López Cabada

Salta, 26 de octubre de 1976.

DECRETO Nº 2719.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-05259/76.

Visto lo solicitado por la firma La Troja S.A., en expediente C/14-05259/76, en el sentido que se declare zona de reserva de caza las propiedades denominadas "La Troja" y "Vipos", con superficies de 10.749 Has. y 7.800 Has. y Catastros Nros. 1.879 y 1837 respectivamente, ubicadas en la parte sudeste del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra dentro de las finalidades perseguidas por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y el Gobierno de la Provincia, cual es la de preservar las especies;

Que resulta necesario adoptar medidas tendientes a evitar hechos que podrían incidir negativamente en el adecuado nivel de la fauna;

Que por otra parte se debe crear por todos los medios posibles una verdadera conciencia protectora en beneficio de las actuales y futuras generaciones;

Por todo ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 26º de la Ley 3571/60;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de veda de caza las propiedades denominadas "La Troja" y "Vipos", con una superficie de 10.749 Has. y 7.800 Has. Catastros Nros. 1.879 y 1.837 respectivamente, ubicadas en la parte Sudeste del Departamento Capital y por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — En la zona declarada de veda por el artículo anterior se prohíbe la caza de todas las especies sin excepción.

Art. 3º — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de acuerdo con las penalidades que fija la ley de caza y pesca en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

Delucchi

Barni

Escotorín

Salta, 26 de octubre de 1976.

DECRETO Nº 2723.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 83-279/76.

Visto las presentes actuaciones en las que el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), solicita reconocimiento y autorización de horario extraordinario para su personal técnico; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente debe cubrir turnos especiales en los sectores de programación, análisis, perfoverificación y procesamiento, con motivo de las tareas encomendadas relativas a la implementación de la recaudación de distintos impuestos provinciales, a fin que la misma se cumpla en término, de acuerdo con el calendario de vencimientos, establecido;

Que en cuanto al horario extraordinario cumplido por personal de dicho Centro durante el período enero-mayo del corriente año, el mismo fue motivado por imprescindibles necesidades de servicio a efectos de cumplimentar liquidaciones

adicionales de sueldos en la Administración Provincial, aumentos, retroactividad, y otros trabajos inherentes a su actividad específica;

Por lo expuesto se considera precedente el reconocimiento solicitado; justificándose asimismo la autorización para cumplimentar el horario extraordinario a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1976;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Finanzas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones del decreto nº 4683/74, reconócese el horario extraordinario cumplido por personal del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), durante el período enero-mayo de 1976, a favor de los empleados que se detallan, el que importa un total de \$ 178.110.- (Ciento setenta y ocho mil ciento diez pesos) que se liquidará de acuerdo a la siguiente discriminación:

Apellido y Nombres	Sobreasig. Proporc.	Prop. S.A.C.	Ap. Jub. Patrón	Total Imputar
Alderete, Carlos E.	12.625.—	1.052.—	1.778.—	15.455.—
Romero, Roberto Cruz	33.334.—	2.778.—	4.695.—	40.807.—
Ledesma, Federico R.	14.130.—	1.178.—	1.990.—	17.298.—
Rosales, Laureano	18.624.—	1.552.—	2.623.—	22.799.—
García, Pedro Julio	24.382.—	2.032.—	3.434.—	29.848.—
Balverdi, Pedro Camilo	12.761.—	1.063.—	1.797.—	15.621.—
Ochoa, Miguel Angel	14.841.—	1.237.—	2.090.—	18.168.—
Migliorino, Guillermo	14.797.—	1.238.—	2.084.—	18.114.—
TOTALES: ...	145.494.—	12.125.—	20.491.—	178.110.—

Art. 2º — Autorízase al siguiente personal del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) a prestar servicios en horario extraordinario, con encuadre en las disposiciones del decreto nº 4683/74, y dentro de la extensión horaria que en cada caso se consigna, durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1976 y 31 de diciembre del mismo año.

Apellido y Nombres	Cl. - Cat.	Nº Horas Mensuales
Alderete, Carlos E.	02-16	80
Ledesma, Federico E.	02-17	80
Romero, Roberto C.	02-20	80
Rosales, Laureano	02-16	120
García, Pedro Julio	02-16	120
Balverdi, Pedro C.	02-15	80
Ochoa, Miguel Angel	02-15	80
Migliorino, Guillermo	02-14	120

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por los artículos 1º y 2º se imputará a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 20, C.U.P.I.S., Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, "Sobreasignaciones" del Presupuesto 1976.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1976:

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 508.076

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 20, C.U.P.I.S., Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, "Sobreasignaciones" \$ 508.076

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Atr. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 26 de octubre de 1976.

DECRETO Nº 2724

Ministerio de Economía

Expediente Nº 52-21887/76.

VISTO las presentes actuaciones, en las que Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita una modificación ampliatoria del artículo 72º del Decreto Nº 7940/59, reglamentario del régimen de compras y suministros, que permita atender, con Fondos de Caja Chica, el pago de las tareas que demanda el servicio de inscripciones demográficas de actas realizadas por personas que no reúnen la condición de agentes del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el citado servicio se efectúa de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nacional Nº 17671/68, encontrándose vigentes desde el 17 de enero del corriente año la escala de honorarios fijada para los distintos trámites por el Decreto Nacional Nº 3931/75;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas, lo solicitado resulta viable, mediante el dictado de un decreto que disponga la incorporación de un inciso en el artículo 72º del Decreto Nº 7940/59, que contemple la atención por Caja Chica de los gastos que

demanda el servicio de inscripciones demográficas de actas confeccionadas por personas que no reúnen la condición de agentes del Estado Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en el artículo 72º del Decreto Nº 7940/59 el siguiente inciso: "k) Honorarios a personas que no reúnen la condición de agentes del Estado Provincial, por tareas encomendada por la Dirección Gral. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de atender el servicio de inscripciones demográficas que se realiza de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nacional número 17671/68".

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

López Cabada

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 2586

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Reconócese la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 30 días hábiles, no usufructuada por el ex-empleado de la Dirección General de Finanzas, Sr. Francisco González.

DECRETO Nº 2687

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Concédesse licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, al Cr. Gustavo Enrique Wierna, Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 2705

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, a efectuar un llamado a Licitación Pública, a efectos de adquirir uniformes con destino a la Policía de la Provincia, por un monto total aproximado de \$ 30.000.000.

DECRETO Nº 2706

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Leoncio Damián Gómez, perteneciente a la planta permanente del Ministerio de Economía, a partir del día 23 de octubre del año en curso.

DECRETO Nº 2707

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Amplíase a la suma de \$ 23.196,00 el importe de \$ 18.948, consignado en el art. 1º del decreto Nº 2298/76 por el reconocimiento de sobreasignación a favor del Sr. Aníbal Hernández, empleado de la Imprenta de la Provincia.

DECRETO Nº 2708

Ministerio de Gobierno - 26-10-76 — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a abonar a favor del Comisario Principal (R.O.) Dn. Pedro Jacobo Galarza, la suma de \$ 17.502,00, concepto de pago de la licencia.

DECRETO Nº 2709

Ministerio de Gobierno - 26-10-76 — Con intervención de la Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, autorizase a abonar a favor del ex-empleado de este último organismo, Dn. Armando Troyano la indemnización que prevé el art. 5º del Decreto Ley 18/76, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 52.245,00.

DECRETO Nº 2710

Ministerio de Gobierno - 26-10-76 — Con intervención de la Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, autorizase a abonar a favor del ex-empleado de este último organismo, Sr. Abraham Heriberto Carral, la indemnización que prevé el art. 5º del Decreto Ley número 18/76, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 60.000,00.

DECRETO Nº 2711

Ministerio de Gobierno - 26-10-76 — Con intervención de la Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, autorizase a abonar a favor del ex-empleado de este último organismo, Sr. Blas Cañavate, la indemnización que prevé el art. 5º del Decreto Ley Nº 18/76, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 260.000,00.

DECRETO Nº 2712

Ministerio de Gobierno - 26-10-76 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.954,24, a favor de la Srta. Josefa C. Gil, propietaria del inmueble ubicado en calle Coronel Moldes Nº 149 de esta ciudad, donde funciona la Comisaría Seccional Quinta de Policía de la Provincia y en concepto de diferencia de alquileres por los años 1974 y 1975.

DECRETO Nº 2713

Ministerio de Gobierno - 26-10-76 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 60.124,25 a favor de la señora Leonidas Mondes de Argañaraz, en concepto de reconocimiento pecuniario, por su desempeño como maestra interina de Bordados a Mano y Máquina de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de San Antonio de los Cobres, desde el 19-VII-75 hasta el 31-XII-75.

DECRETO Nº 2714

Secret. Gral. de la Gobern. - 26-10-76 — Apruébase el gasto realizado por la Dirección de Prensa, por la suma total de \$ 35.683,00 en concepto de cancelación de las facturas presentadas por Imprenta de la Legislatura.

DECRETO Nº 2717

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Apruébase la Resolución Ministerial Nº 14, dictada por el Ministerio de Economía el 14 de abril de 1976.

DECRETO Nº 2720

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Reconócese una indemnización de \$ 60.000, pagadera en tres (3) cuotas mensuales de Veinte mil (\$ 20.000) cada una a favor del ex-empleado de la Dirección de Industria, Ing. Armando Tomás Oviedo.

DECRETO Nº 2721

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Reconócese una indemnización de \$ 40.000 pagadera en dos (2) cuotas mensuales de Veinte mil pesos (\$ 20.000) cada una a favor del ex-empleado de la Dirección de Industria, Ing. Miguel Angel Obeid, dado de baja por decreto número 359, de fecha 20 de abril de 1976.

DECRETO Nº 2722

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Autorízase la liquidación de la cantidad de \$ 21.497, a favor de la ex-empleada de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Sra. María Ramona Noblega de Siare, en concepto de pago por la fracción de 25 días correspondiente — en forma proporcional — a su licencia reglamentaria por el año 1976.

DECRETO Nº 2725

Ministerio de Economía - 26-10-76 — Reconócese un crédito por el importe total de pesos 15.981,00 a favor de Agua y Energía Eléctrica, en cancelación de facturas por servicios prestados a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 25695

T. Nº 12202

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Irma Rosa Yáñez de Giussani, el 10 de marzo

de 1975, por Expte. nº 9174-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia P.R. el caserío de Molino Viejo situado en la junta del río San Andrés y Quebrada de Lizarazo, se miden 8.000 m. az. 210º llegando al P.P., de allí se mide 5.000 m. az. 120º, 4.000 m. az. 210º; 5.000 m. az. 300º y finalmente 4.000 m. az. 30º llegando nuevamente al P.P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 2 de agosto de 1976. — Escrib. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25692

T. Nº 12205

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. nº 9176-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia P.R. el caserío de Molino Viejo, situado en la junta del río San Andrés y la Quebrada de Lizarazo, desde donde se mide 16.000 m. con az. 0º para llegar al punto de partida P.P., y luego se mide 4.000 m. con az. 0º, 5.000 m. con az. 90º, 4.000 m. con az. 180º y finalmente 5.000 m. con az. 270º llegando al punto de partida P.P., y encerrando una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 29 de junio de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25691

T. Nº 12204

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Sergio Ernesto Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. nº 9197-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R. se mide 4.000 m. az. 0º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 1.700 m. az. 0º hasta el punto 2, luego 3.300 m. az. 45º hasta el punto 3, luego 2.700 m. az. 90º hasta el punto 4 y por último 4.000 m. az. 180º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de aproximadamente 1.735 has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 2 de agosto de 1976. — Escribana Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25689

T. Nº 12207

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Nelly Noemí Benítez de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. nº 9169-Y, ha solicitado en

el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. la junta del río Iruya y la Quebrada Monoyoc, desde el cual se mide 4.000 m. con az. 195º para llegar al punto de partida (P.P.), desde éste se mide 2.000 m. con az. 105º y luego 4.000 m. con az. 195º; 5.000 m. con az. 285º, 4.000 m. con az. 15º y finalmente 3.000 m. con az. 105º llegando al punto de partida (P.P.) y cerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley nº 19.059/71. — Salta, 2 de agosto de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800. e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25660 T. Nº 12175

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Miguel E. Correas, el 28 de julio de 1976, por Expte. Nº 9503-C, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de Referencia (PR) la cumbre del Cerro Abrigo y se mide 5.000 m. al Norte para llegar al Punto de Partida (PP), desde allí se mide 4.000 m. al Oeste; 2.500 m. al Norte; 8.000 m. al Este; 2.500 m. al Sud y finalmente 4.000 m. al Oeste, cerrando así la superficie solicitada de 2.000 has., la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19059/71. Salta, 28 de setiembre de 1976. Angelina Teresa Castro Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 1.800,00 e) 25-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25570 T. Nº 12092

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto - ley 430 que, Carlos Alberto Campos y Leopoldo Martín Yapura, el 13 de marzo de 1976, por expediente Nº 9436 - C, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol", al que denominaron "Norita", con la siguiente ubicación: El PMD queda ubicado por las intersecciones de las visuales: al cerro Arita az. 338º y al cerro Macón az 41º. La pertenencia queda ubicada de la siguiente manera: partiendo del punto de manifestación, se mide 250 m. al Norte hasta el punto de partida (PP), de allí 500 m. al Este hasta 1; de allí 500 m. al Sur hasta 2; de allí 1.000 m. al Oeste hasta 3; de allí 500 m. al Norte hasta 4 y finalmente 500 m. al Este hasta cerrar con el punto PP, una superficie de 500 hectáreas libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 27 de setiembre de 1976. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700. e) 14, 22-10 y 4-11-76

O. P. Nº 25566 T. Nº 12095

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 235 del C. de Minería que

Benigno Hoyos, el 28 de abril de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de plomo y plata, denominada "Ricardo Macedonio", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, que tramita por expediente número 5469 - H, la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el punto de manifestación de descubrimiento que es el de labor legal, y el que se ubica partiendo de quebrada Guaycondo, a cuyo alrededor se encuentran: Potrero Castillo, al Norte; al Sur, Abras Peladas; al Este, San José; al Oeste, Laguna Seca, desde dicho PMD. se mide 300 m. al Oeste, 200 m. al Norte, 300 m. al Este y 200 m. al Sur, cerrando esta pertenencia de 6 hectáreas. Pertenencia número 2: Desde el punto 3 de la pertenencia 1, se mide 300 m. al Oeste; 200 m. al Norte; 300 metros al Este y 200 m. al Sud, cerrando así el perímetro de 6 hectáreas. — Salta, 22 de junio de 1976. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700. e) 14, 22-10 y 4-11-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 25777

F. Nº 3563

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 42/76

Llámase a Licitación Pública Nº 42/76, para el día 18 de noviembre de 1976, a horas 11, para la adquisición de PLACAS PREMOLDEADAS, COLUMNAS, POSTES, Etc. Consultas y apertura de propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: \$ 700,- (pesos Setecientos).

Imp. \$ 450,00

e) 4 y 5-11-76

O. P. Nº 25766

F. Nº 3561

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Estado de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE TRANSPORTES TERRESTRES

Distrito Norte - Metán

Licitación Pública Nº 6/76

Apertura: día 15 de noviembre de 1976 a horas 10.

Lugar: Oficina de Compras y Contrataciones, Distrito Norte, ubicado a 10 kms. al Norte de la ciudad de Metán (Salta) sobre Ruta Nacional número 34, Mojón 1340.

Asunto: Transporte Personal de Turnos, Estación de Bombeos Nº 4, Las Piedras.

Valor del pliego: Quinientos pesos (\$ 500,00).

Consultas: Oficina de Compras y Contrataciones, Distrito Norte y Planta Derivación Tucumán, sita en Alto Ntra. Sra. del Valle, Banda del Río Salí - Tucumán.

Imp. \$ 450,00

e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25754

F. Nº 3560

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PÚBLICA Nº 27/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 27/76, para la ejecución de la obra: "Construcción de Cubierta de Techo Metálico Parabólico en Edificio Plataforma de Ensayos en Universidad Nacional de Salta", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional Nº 9, Km. 7 - Salta - Capital, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.796.000,00 (Pesos dos millones setecientos noventa y seis mil).

Depósito en garantía: \$ 27.960,00 (Pesos veintisiete mil novecientos sesenta).

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil).

Plazo de Ejecución de la obra: 45 días.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1 de diciembre de 1976, a horas 11, en el local de la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires Nº 177, Planta Baja, Salta (Ciudad).

Consultas e informes en la mencionada Dirección, de lunes a viernes de 8 a 13 horas (Teléf. Nº 14.134).

Venta de Pliegos: en Tesorería General, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta, Ciudad.

D. V. \$ 550.-

e) 3 al 5-11-76

O. P. Nº 25753

F. Nº 3559

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PÚBLICA Nº 32/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 32/76, para la adquisición de: Una Bomba de Vacío, Una Estufa de Aire, Una Centrifuga, Cabezales de Termostato, Termómetros, Un Peachímetro, Butírómetros, Refractómetros, Un Equipo de Cromatografía, Trompas de Vacío, Perforadores de Corcho, Una Centrifuga, Hornos Mufla, Un Autoclave Vertical, Agitadores, Motores Trifásicos, Un Fotómetro de Llama, Un Compresor p/Fotómetro, Una Mufla de Laboratorio, Una Estufa de Laboratorio, Un Vibrador Mecánico, Tamices de Laboratorio, Una Balanza Analítica, Cintas y Mantas Calefactoras, Registradores Potenciométricos, Una Balanza Granitaria, Agitadores Eléctricos, Una Centrifuga Filtrante, Caudalímetros y numerosos aparatos e instrumentos con destino al Departamento de Ciencias Tecnológicas, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 7.379.200,00 (Pesos siete millones trescientos setenta y nueve mil doscientos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1976, a horas 12, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 550.-

e) 3 al 5-11-76

O. P. Nº 25752

F. Nº 3558

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PÚBLICA Nº 33/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 33/76, para la adquisición de: Un Mandril, Una Sierra Mecánica, Un Dispositivo Fresador, Una Soldadora Eléctrica, Una Limadora, Una Sizalla, Una Morsa, Un Yunque, Una Fragua, Arcos de Sierra, Martillos, Destornilladores, Pinzas de Punta y Comunes, Cajas de Herramientas, Soldadores, Un Desoldador, Limas Planas, Redondas y Triangulares, Cepillos de Alambre, Juegos de Tubos, Llaves y Mechas, Una Perforadora Eléctrica y una de Mesa, Una Tijera de Cortar Metales, Un Amolador, Llaves Inglesas, Tarrajas de Roscar y otros elementos y herramientas con destino al Departamento de Ciencias Tecnológicas, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un importe total aproximado de \$ 1.342.580,00 (Pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1976, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 550.-

e) 3 al 5-11-76

O. P. Nº 25751

F. Nº 3557

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PÚBLICA Nº 34/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 34/76, para la adquisición de: Escritorios, Sillones Sillas, Mesas p/Máq. de Escribir, Ficheros, Armarios, Percheros, Bancos de madera, Estufas, Máquinas de Calcular y de Escribir, Una Heladera y un Calefón, con destino al Departamento de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 1.101.826,00 (Pesos un millón ciento un mil ochocientos veintiséis).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1976, a horas 12, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 550.-

e) 3 al 5-11-76

O. P. Nº 25750

F. Nº 3556

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PÚBLICA Nº 28/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 28/76, para la adquisición de: Carpintería Metálica de Puertas y Ventanas, con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y planos, por un importe total aproximado de \$ 940.500,00. (Pesos novecientos cuarenta mil quinientos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1976, a horas 11, en el

local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales, como así también los planos de la carpintería, podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 500.- e) 3 y 4-11-76

O. P. Nº 25749 F. Nº 3555

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 30/76

Llámase a Licitación Pública Nº 30/76, para la adquisición de: Pinturas en general, Enduido Plástico, Imprimación al aceite, Entonadores, Aguarrás, Removedores, Thisner, Barníz, Pinceles de cerda de distintos números, y masilla, con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento, en un todo de acuerdo a detalles y características que se consignan en pliegos, por un monto total aproximado de \$ 916.870,00 (Pesos novecientos dieciséis mil ochocientos setenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1976, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 500.- e) 3 y 4-11-76

O. P. Nº 25748 F. Nº 3554

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 29/76

Llámase a Licitación Pública Nº 29/76, para la adquisición de: Azulejos blancos y Piletas de hierro enlazado, con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos, por un monto total aproximado de \$ 820.000,00 (Pesos ochocientos veinte mil).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1976, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 500.- e) 3 y 4-11-76

O. P. Nº 25747 F. Nº 3553

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 26/76

Llámase a Licitación Pública Nº 26/76, para la adquisición de: Útiles de Oficina y elementos de librería, con destino a la Dirección de Patrimonio y Suministros de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y características que se consignan en pliegos, por un monto total aproximado de \$ 2.011.158,00 (Pesos dos millones once mil ciento cincuenta y ocho).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1976, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 500.- e) 3 y 4-11-76

O. P. Nº 25746 F. Nº 3552

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 23/76

Llámase a Licitación Pública Nº 23/76, para la adquisición de: Libros de diferentes temas, con destino a los departamentos de: Ciencias Económicas, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Tecnológicas y Humanidades y las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, en un todo de acuerdo a detalle de autores y ediciones que se consignan en pliegos, por un monto total aproximado de \$ 6.467.613,00 (Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos trece).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1 de diciembre de 1976, a horas 11,15 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 600.- e) 3 al 8-11-76

O. P. Nº 25745 F. Nº 3551

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 24/76

Llámase a Licitación Pública Nº 24/76, para la adquisición de: Chapas Galvanizadas, Onduladas y Lisas, Clavos Punta París y Cabeza de Plomo, Varillas de Estaño y Bulones con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos, por un monto total aproximado de \$ 1.172.780,00 (Pesos un millón ciento setenta y dos mil setecientos ochenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1976, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 500.- e) 3 y 4-11-76

O. P. Nº 25744 F. Nº 3550

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 25/76

Llámase a Licitación Pública Nº 25/76, para la adquisición de: Piso cerámico y Oxido de hierro, con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos, por un monto total aproximado de \$ 1.107.000,00 (Pesos un millón ciento siete mil).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1976, a horas 12, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 1º Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 500.- e) 3 y 4-11-76

O. P. Nº 25743 F. Nº 3549

**HOSPITAL NACIONAL
"CHRISTOFREDO JAKOB"**

LICITACION PUBLICA Nº 16/76

Llámanse a Licitación Pública Nº 16/76, para el día 10 de noviembre de 1976, a las doce horas, con el objeto de contratar la adquisición de Aparatos y Equipos para los servicios de Laboratorio y Electroencefalografía de este establecimiento. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División de Compras y Suministros del Hospital Nacional "Christofredo Jakob", Gral. Richieri s/nº (Salta). Debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.

División Compras y Suministros.

Salta, 18-10-76.

D. V. \$ 450.- e) 3 y 4-11-76

O. P. Nº 25705 F. Nº 3546

**HOSPITAL DE ZONA
"DR. JOAQUIN CASTELLANOS"
General Güemes (Salta)**

LICITACION PUBLICA Nº 15/76

Llámanse a Licitación Pública Nº 15/76 para el día 26/11/76 a horas 12, para adquirir Carros para transporte de Ropa, Máquina de Coser, Lavarropas, Heladeras y Ventiladores, destinados al equipamiento del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en Gral. Güemes, Pcia. de Salta; la apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado nosocomio, sita en Cabred s/nº, dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento.

Hugo Alejandro Vallaro
Secretario Administrativo

D. V. \$ 450.- e) 28-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25669 F. Nº 3544

**HOSPITAL DE ZONA
"Dr. JOAQUIN CASTELLANOS"**

(Gral. Güemes - Salta)

Licitación Pública Nº 14/76

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/76, para el día 19/11/76 a horas 12, para la adquisición de aparatos instrumentales quirúrgicos, destinados al uso del Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes en la Pcia. de Salta; la apertura de las propuestas se realizará en la administración del mismo, sito en Cabred s/nº; dirigirse por pliegos e informes al establecimiento mencionado.

Hugo Alejandro Vallaro
Secretario Administrativo

Imp. \$ 450,00 e) 26-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25668

F. Nº 3543

Ministerio de Defensa

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES
MILITARES**

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/76, con apertura para el día 19 de noviembre de 1976 a horas 12,00, por la provisión de un chasis con motor gasolero de 140 HP y carrocería adecuada para conducir pasajeros a media distancia, con treinta y un (31) asientos fijos, portapaquetes interiores y bauleras exteriores bajo piso.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta, y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Canaves
Jefe Establecimiento E.A.S.

Imp. \$ 800,00 e) 26-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25653

F. Nº 3541

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 22/76

Llámanse a Licitación Pública Nº 22/76, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA PARA PROVISION AGUA CORRIENTE EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional Nº 9 - km. 7, Salta-Capital, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos. Presupuesto oficial. \$ 16.521.700,00 (pesos dieciséis millones quinientos veintidós mil setecientos).

Depósito en garantía: \$ 165.217,00

Precio del Pliego: \$ 2.500,00

Plazo de obra: 180 días.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1976, a horas 11,00 en el local de la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires Nº 177, Salta (Ciudad).

Consultas e informes en la mencionada Dirección, de lunes a viernes de 8 a 13 horas (Teléf. 14.134).

Venta de Pliegos: en Tesorería General, calle Buenos Aires Nº 177, 1º piso, Salta (Ciudad).

Imp. \$ 900,00 e) 25-10 al 8-11-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 25771

T. Nº 1104

Ref. Expte. Nº 34-30197/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ALIPIO SOLIS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 has. del inmueble denominado Finca Playa Grande, Lote Nº 29, catastro Nº 4272, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 2,62 ls/seg. con aguas provenientes del Río Dorado, margen derecha, mediante el

canal Comunero de Media Luna y Playa Grande. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de octubre de 1976.
Sin cargo e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25742

T. Nº 12252

Ref.: Expte. Nº 34-67730/75.- s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Sergio Armando Liendro, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública (aplicación del Art. 233 del Código de Aguas), para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has., del inmueble denominado Lote nº 33 del fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro nº 5130, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión acordada por Decreto nº 7418/69. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de octubre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 2 al 15-11-76

O. P. Nº 25741

T. Nº 12251

Ref.: Expte. Nº 34-70302/76.- s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor César Raúl Liendro, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 60 Has., del inmueble denominado Lote nº 32 del Fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro nº 5129, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 31,50 l/seg., a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un Canal Comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de agosto de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 2 al 15-11-76

O. P. Nº 25643

T. Nº 12157

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION (R),
Octubre de 1976.

AUTORIZACION Nº 495.

EXPTE. Nº 34-35884/73.

S/OTORGAMIENTO DE CONCESION DE
AGUA PUBLICA.

VISTO este expediente por intermedio del cual el Señor FEDERICO RICARDO PORTAL

DE LA CUESTA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 2407 y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; que a fs. 17 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código; atento a lo dispuesto por Resolución Nº 1523 del año 1974 y VºBº del Interventor Militar, el Jefe de Departamento Explotación (División Riego);

DISPONE

1º Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34-35884/73, para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inc. b) Art. 1º de la Ley 1627 del año 1953.

2º Por la presente autorización para la publicación de edictos; aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se otorguen los derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Temporal Permanente, una superficie de 30 Has. del inmueble catastro Nº 2407, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, de propiedad del Sr. FEDERICO RICARDO PORTAL DE LA CUESTA; con una dotación de 15,75 l/seg. con aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen izquierda, por medio del compart. El Molino y la acequia comunera "El Arias". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

3º Remítase copia al interesado para su conocimiento, comunicándole que deberá presentar la primera y última publicación efectuadas.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900,00

e) 22-10- al 5-11-76

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 25772

F. Nº 3562

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Notifícase al Sr. HEBERTO GENARO OVANDO, Exptes. 7346/76, 7320/76-C. 81-, que por Resolución 2.697/76, se le aplicó una multa de \$ 150,00 (Ciento cincuenta pesos), por los motivos allí enunciados, intimándosele a pagar dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en este Organismo, Gral. Güemes 550, Salta.

Imp. \$ 450,00

e) 4 al 8-11-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 25778 T. Nº 12272

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos de don JOSE ANTONIO VILLAGRA, por el término de treinta días. Bajo apercibimiento de ley. Edictos: diez días. Salta, noviembre 1º de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25775 T. Nº 12271

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "Sucesorio de Singh, Naranjen o Nagangen - Expte. Nº 29.400/76", cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25773 T. Nº 12268

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CLEMENTE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio sucesorio del causante, Expte. Nº 13061/76, Metán, 22 de octubre de 1976. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25769 T. Nº 12266

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LUNA, Expte. Nº 46.938/75, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. Salta, 7 de agosto de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25768 T. Nº 12264

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROSENDO IRIARTE, para que comparezcan dentro de treinta días. Expte. Nº 29.443. Publicación de edictos 10 días. Salta, 27 de octubre de 1976. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25764 T. Nº 12262

El Dr. J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio: "Cata, Leandro - Suce-

sorio". Expte. nº 12.790/76, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25760 T. Nº 12254

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Hilda Carranza de Pavichevich. Expte. nº 28.985/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25759 T. Nº 12256

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Comuna Luis Aldo - Sucesorio. Expte. nº 2.226/68, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 20 de agosto de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25758 T. Nº 12254

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liquitay Robustiano Serapio - Sucesorio. Expte. nº 12.403/76, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 5 de agosto de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25757 T. Nº 12257

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angélica Marina de Macías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. nº 12.932/76. — Metán, 21 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25740 T. Nº 12250

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Raymundo Antonio González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio. Expte. nº 13.099/76, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 26 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 2 al 15-11-76

O. P. Nº 25739

T. Nº 12249

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pascual Domínguez y de Orfelía del Carmen Sánchez de Domínguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio. Expte. nº 13.018/76, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 26 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 15-11-76

O. P. Nº 25737

T. Nº 12247

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil y Comercial, Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza a acreedores y herederos del señor Gregorio Gómez Ruíz, por el término de 30 días. — Salta, 25 de octubre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 15-11-76

O. P. Nº 25735

T. Nº 12245

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. nº 52.901/76, "Sucesorio de Musa Daruich", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 28 de octubre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 15-11-76

O. P. Nº 25733

T. Nº 12241

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Gutiérrez o Juan Climaco Gutiérrez, para que hagan valer sus derechos, en Expte. nº 12.809/76, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 25 de octubre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 15-11-76

O. P. Nº 25718

T. Nº 12231

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en el expediente Nº 13.084/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Sastre Fiol, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Metán, octubre 25 de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 1º al 12-11-76

O. P. Nº 25711

T. Nº 12223

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Vito Miguel Patetta. Expte. nº 12.707/76 para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 22 de octubre de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-10 al 11-11-76

O. P. Nº 25701

T. Nº 12214

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Ira. Instancia en lo Civ. y Com. 3ra. Nominación, en Expte. Nº 45.226/76; Sucesorio de Rogelio Raúl Córdoba, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Fdo.: Patricio Gustavo Colombo, Juez. — Salta, 30 de setiembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 28-10 al 10-11-76

O. P. Nº 25690

T. Nº 12206

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, en autos caratulados: "Sucesorio de Francisco Cisneros o Cisnero", Expte. nº 12.455/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Economista. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25696

T. Nº 12198

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benito García y María Aniana Pérez de García (Expte. nº 13.038/76). — Metán, 25 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25683

T. Nº 12192

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. Elena Romero, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rocha, Segundo s/Adopción de Ifran Doroteo". Expte. nº 24.547/76. — San R. de la N. Orán, 22 de octubre de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25682

T. Nº 12190

El Dr. Abraham J. Anúch, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Dolores Muner Pujol de Rodo. Expte. nº 64.275/76, para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 20 de octubre de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 27 al 10-11-76

O. P. Nº 25675

T. Nº 12184

El doctor Abraham, J. Anuch, Juez de Ira. Instancia C. C. de Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Navarro (Expte. Nº 63943/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, 18 de octubre de 1976. Escribano, Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 26-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25674 T. Nº 12185

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA JUSTA ABAN DE VELEIZAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (Expte. 23.992/76). San Ramón de la Nueva Orán, octubre 21 de 1976. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 26-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25671 T. Nº 12183

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en autos "Benavente Carlos - Sucesorio" Expte. Nº 12.769, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaría: Proc. Angel Adolfo Jerez.

Imp. \$ 400,00 e) 26-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25665 T. Nº 12180

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: "CABEZAS, Juan de la Cruz - Sucesorio" Expte. Nº 12.793/76, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de octubre de 1976. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 25-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25661 T. Nº 12176

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL IRENE PASTRANA DE CANCINOS. Expte. 29330/976. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, octubre 19 de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 25-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25654 T. Nº 12169

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ROLDAN, Segundo Antonio y ROLDAN, Marta Tomasa Burgos de", Expte. Nº 44.574/73; cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 25-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25642 T. Nº 12158

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, cita y em-

plaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Guisimodo Didimo Vélez (Expte. Nº 64.278/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, 19 de octubre de 1976. Dra. Marta M de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25640 T. Nº 1098

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: de Don ABUD, Saig o ABUD, Sayeg, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de octubre de 1976. Javier Lovaglio, Secretario. *

Sin Cargo e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25639 T. Nº 12156

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en juicio: "Sucesorio de Leandro Julio Escobar", expediente Nº 12.664/76, cita y emplaza a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que dentro de los 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 450. e) 21-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25633 T. Nº 12149

El doctor Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Gaspar Diez San Martín o Gaspar Diez de San Martín. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 12 de octubre de 1976. — Dra. Marta M de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 21-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25630 T. Nº 12151

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos "Sucesorio de Gerardo Carrizo", expediente Nº 64.235/76, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial; 7 días en el diario El Economista y 3 en el diario El Intransigente. — Salta, 15 de octubre de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 21-10 al 4-11-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 25770 T. Nº 12267

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**Valioso inmueble en esta ciudad**

El 9 de noviembre de 1976, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 31.466,00 de la actual moneda, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del deudor que por su Cédula Parcelaria, se lo individualiza en Dpto. Cap. 01, Sec. E, Manz. 78, Parc. 6, Matríc. 18.643, Cat. de origen 1365, Lote 3, Antec. Domin. Libro 130, Flio. 266, As. 3. Exte. 10 m. Fte. por 10,03 de c/Fte., 16,91 m. Cdo. E. y 16,74 m. Cdo. O. Límites: N: Prop. de Juan Fco. Dávalos Leguizamón; Sud: calle Zavala s/abrir; Este: lotes 1 y 2, y Oeste: lote 4. Condiciones: Pago de contado. Comisión cargo comprador. Publicación edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, en juicio caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL c/ENZO, Oscar Sabant, por embargo preventivo seguido de ejecución", Expte. número 82.599/74.

Imp. \$ 960,00 e) 4 al 8-11-76

O. P. Nº 25738 T. Nº 12248

El 16 de noviembre de 1976, a las 18 horas, en Cral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 15.989,00, una heladera marca Domec, modelo 1311 de 13 pies, de una puerta, gabinete nº 688.016 y equipo blindado para cte. alterna 220 vts., nº 1.027.331. Revisarla en Avda. Belgrano 875, ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "M. D. Amoblamiento Integrales S. A. vs. González, Fausto Roberto - Ejecución Prendaria", Expediente nº 28.979/76. Señá: el 30 %. Comisión: 10 %. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.- e) 2 al 4-11-76

O. P. Nº 25648 F. Nº 12161

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**Finca ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera - Prov. de Salta - 700 Hts.****Base: \$ 116.120.-**

El día 5 de noviembre de 1976, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 116.120, (Ciento diez y seis mil ciento veinte pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un Inmueble Rural, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, denominado "GALPON" con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y adherido al suelo por accesión física o legal, que le corresponde a los señores Pedro Rafael y Arturo Cisneros, por Título al folio 545, asiento 583 - Libro "E" - Catastro 408 - Valor Fiscal: \$ 174180 - EXTENSION: 700 m. de Frente por 10.000 de fondo - TOTAL:

700 Hts. (Setecientas hectáreas). Límites y linderos y todo otros datos los que dan sus títulos anteriormente nombrados. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación en juicio: "MATTIOLI, DANTE EDUARDO vs. CISNEROS PEDRO Y ARTURO M. S/EMBARGO PREVENTIVO", Exp. Nº 63620/75. Señá 30% - Comisión de ley a cargo del comprador el 5%. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudiño - Martillero Público - Tel. 19104.
Imp. \$ 960,00 e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25645 T. Nº 12160

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**Mitad Indivisa de un inmueble ubicado en Gral. Mosconi Prov. de Salta - Base \$ 596,00**

El día 8 de noviembre de 1976, a horas 18,00; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré, con base de pesos 596,00 importe de las 2/3 partes del Valor Fiscal de la mitad indivisa del mismo; el 50% del Inmueble ubicado en la localidad de Gral. Mosconi, Dpto. de San Martín, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a doña Victoria Vda. de Tapia. Por título registrado al folio 49-Asiento 1 del Libro 56 de San Martín, designado como lote 7, de la Manzana 152, Catastrado bajo Nº 10.457, inscripto a nombre de Don Pastor Clemente Bienvenido Tapia. Ordena: El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; en juicio: J. B. vs. Tapia Victoria Vda. de P. V. E. y E. P. Expte. Nº 46717/75. Señá; 30% Saldo al aprobarse la Subasta por el señor Juez de la Causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 19104. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 960,00 e) 22-10 al 5-11-76

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 25762 T. Nº 12261

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Alberto López, en los autos caratulados: "Escobar Apolinar - Posesión Veinteñal", cita y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días sobre los inmuebles siguientes: "a). Sunchal: Ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con una superficie de una Hectárea de seis mil quinientos tres metros con doce centímetros cuadrados. Catastro nº 206 del Departamento de Molinos, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de don Felipe Santiago Escobar, Sud con propiedad "San Agustín" de Apolinar Escobar; Este con el río Brealito y Oeste con Campo de la Comunidad. b). Inmueble denominado "Santa Rosa": Ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos. Catastro nº 424, con una superficie total de una hectárea dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuarenta y siete centíme-

tros cuadrados, encerrado dentro de los límites siguientes: Norte, camino Nacional que lo separa del Campo de la Comunidad; Sud, con propiedad de Angel Ramos; Oeste con propiedad de Marcelina Ramos y Este con "El Tunal" propiedad de Petronila de Barrionuevo; c). Inmueble denominado "San Agustín": Ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. Catastro nº 195 con una superficie de una hectárea mil seiscientos tres metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, con Apolinar Escobar, al Sud con propiedad de Primitiva Báez; al Este con el río Brealito y al Oeste con Campo de la Comunidad", bajo apercibimiento de designar defensor que los represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publicaciones por 10 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 26 de octubre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25713

T. Nº 12221

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Dr. Abraham Anuch, cita a los herederos y a las personas que se consideren con derecho para que en el término de nueve días a contar desde la última publicación de edictos concurran a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: "Nicasio Cruz - Posesión Veinteñal". Expte. nº 63.480/75. Publicación diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1976. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 29-10 al 11-11-76

O. P. Nº 25712

T. Nº 12222

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a Celedonio Cruz y/o sus herederos, a don José Colque y/o sus herederos y a todas las personas que se consideren con derechos para que en el término de 30 días a contar de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de octubre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 29-10 al 11-11-76

O. P. Nº 25698

T. Nº 12197

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Martín, Cecilio - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.045/76, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación, a la "Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina" y a todos los que se consideren con derechos a un lote de terreno urbano sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, que se describe en el plano nº 568 y que tiene 17,32 metros de frente sobre calle Mitre, por 51,96 metros de fondo, lo que hace una superficie de 899,95 metros cuadrados y limita: al Norte, calle Mitre; al Sud, lote catastro 1305; al Este, lote catastro 1306; y lotes catastros 1307 y 1308;

O. P. Nº 25662

T. Nº 12179

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, en juicio: "Albarracín Rosau-ro Teodoro s/Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en el Galpón" Expte. 7931/68, cita y emplaza por 30 días a Dolores Albarracín o sus herederos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble, Catastro 2273, Sec. A. Manzana 36 D. Parcela 14 de El Galpón Dpto. Metán, limita al Norte calle San Martín extensión de 29,35 mts. en su contrafrente con igual medida limitando con terreno del Mercado Municipal, en su costado Oeste de 50,35 mts. limita con J. Carán, en su costado Este 50,35 mts., con Suc. Levy, Superficie total 1.487,7725 mts.2 sin inscripción de títulos de D.C. de Inmuebles. Metán, 15 de octubre de 1976. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,00

e) 25-10 al 8-11-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 25719

T. Nº 12230

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en el expediente número 13.201/76, cita y emplaza a Liliana Leonor Ríos de Roldán, para que se presente a estar a derecho, en el término de nueve días, en la demanda interpuesta por su esposo Roberto Avelino Roldán, por "Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de designarse a la señora defensora de ausentes. Publicación diez días. — Metán, octubre 25 de 1976. — Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 1º al 12-11-76

O. P. Nº 25715

T. Nº 12227

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita a don Luis Soria para que dentro del término de diez días comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos como demandado, en el juicio de divorcio y tenencia de hija promovido por doña María Elva Campoy López de Soria, en Expte. nº 12.705/1976, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el referido juicio. — Salta, 7 de setiembre de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-10 al 11-11-76

O. P. Nº 25693

T. Nº 12201

Dr. Lucio Rufino, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "Isasmendi, Mabel H. vs. Molina López, Ramón del Valle - Divorcio. Tenencia de Hijos". Expediente nº 24.210/76, cita y emplaza a Ramón del Valle Molina López a contestar la demanda promovida, por el término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de Orán, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría de este Juzgado. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, 13 de octubre de 1976. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 27-10 al 9-11-76

y al Oeste, lote catastro 1310. Todo bajo aperecibimiento de designarse a los citados, al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días. Metán, 18 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25687 T. Nº 12195

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, en Civil y Comercial, 2da. Nominación, en juicio: "Urquiza, Agustín Pascual vs. Révelli, Susana Eulogia S/Ordinario - Divorcio". Expte. nº 52.933/76, cita y emplaza a la demandada Susana Eulogia Revelli mediante edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos bajo aperecibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salta, 20 de octubre de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25644 T. Nº 12159

Alberto Medrano Ortiz Juez de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación a ANTONIETTA CATALINOZZI NUCCIARELLI, a tomar intervención en expte. nº 12.273 bajo aperecibimiento de designar para que le represente al Defensor Oficial. Salta, 14 de octubre de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25632 T. Nº 12153

El doctor Patricio Gustavo Colombo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por nueve días a los señores Carlos Serrey y Pedro Baldi y/o a sus herederos para contestar la demanda sobre escrituración del inmueble matrícula Nº 16536 y matrícula Nº 16537, lote 23

y loté 24 del Plano Nº 719 de la Capital, promovido por don Hilario Ricardo y Lidia Aparicio en Expte. Nº 43711/74, bajo aperecibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Salta, 19 de octubre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 20-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25379 T. Nº 11944

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, requiere a don Raúl Máximo Stephani, el pago de la suma de \$ 5.000,-. (Cinco mil pesos) reclamada por los señores Geberovich Hnos. en el Expediente Nº 7112-S de la mina "Yolanda" para solventar gastos efectuados a abonarse dentro de los treinta (30) días, bajo aperecibimiento de tenerlo por desistido de sus derechos. — Salta, 17 de setiembre de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 800,- e) 27-IX; 4, 13, 20-X y 4-XI-76

EDICTO DE USUCAPION

O. P. Nº 25767 T. Nº 12265

El doctor Lucio M. Rufino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos caratulados: "CARABAJAL, Leonardo Abel vs. CRUZ, Sofia Juarez de —USUCAPION—" Expte. 22834/75, cita y emplaza por el término de diez días a SOFIA JUAREZ DE CRUZ y/o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos con respecto a la finca denominada "PICHANAL", ubicada en el Dpto. de Rivadavia, Catastro Nº 104, bajo aperecibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.). San Ramón de la Nueva Orán, 5 de octubre de 1976. Dra. Mirta G. Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 25756 T. Nº 12258

RA FI SOGIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad denominada "Ra - Fi Sociedad de Responsabilidad Limitada" comunica que por decisión de sus socios según Acta de fecha 23 de setiembre de 1976, ha resuelto aumentar el Capital Social en la suma de \$ 40.000,- siendo su capital anterior de \$ 80.000,- ascendiendo el Capital Social actual a \$ 120.000. — Salta, 2 de noviembre de 1976.

Néstor Miguel Sánchez

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez a cargo de este Registro Público de Comercio, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaria, 2 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 400.- e) 3 y 4-11-76

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 25736 T. Nº 12246

Se comunica que la Sociedad denominada "La Industrial S.R.L.", con domicilio en calle Corrientes 1195, cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 146 as. 5525, del T. 32 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, ha quedado disuelta por vencimiento del plazo contractual y por la muerte del socio Sr. Olegario Casimiro. Que como acto de liquidación se transfiera el fondo de Comercio denominado La Industrial, dedicado a la fabricación y venta de mosaicos y marmolería, ubicado en calle Corrientes 1195, y que constituía la única actividad de la sociedad, al Sr. Benito González, con domicilio en calle Corrientes 1199. Oposiciones de Ley, Contador Francisco Iacuzzi. Avda. Virrey Toledo nº 596.

Imp. \$ 400.- e) 2 al 8-11-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 25776

T. Nº 12270

CLUB GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

Cafayate - Provincia de Salta

Convocatoria

30 de octubre de 1976.

Señor Asociado:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos Sociales del Club, se cita a Usted a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 14 (catorce) de noviembre de 1976, a horas 10, en la sede del Club, sita en calle San Martín esq. San Lorenzo, Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior. Elección Comisión Directiva, Org. Fiscaliz.
 - 2º Considerar memoria y balances años 1973/1975.
 - 3º Analizar la situación económica presente del club, y sus posibles soluciones.
 - 4º Designación de dos asociados para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
- Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener "Quórum", la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Oscar R. Azcárate
Vice-Presidente

Imp. \$ 240,00

Luis Herrero
Presidente

e) 4-11-76

O. P. Nº 25774

T. Nº 12269

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en su artículo 35 y ante el pedido de un número de Asociados, el que se encuadra en el artículo 42, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de diciembre de 1976 a horas 17,30 en Av. Sarmiento Nº 271 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2º Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta.
 - 3º Informe de las gestiones realizadas para reanudar las prestaciones Médicas-Asistenciales.
- Dada la importancia de los temas a tratar, se solicita de los Señores Asociados su concurrencia.

Capítulo X del Quórum y Resoluciones de las Asambleas

Art. 45º) — El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (Treinta)

ta) minutos después con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.

Salta, 3 de noviembre de 1976.

Sergio Armando Molina Mario Julio Da Formo
Secretario Presidente

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 8-11-76

O. P. Nº 25765

T. Nº 12263

SANATORIO EL CARMEN S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de noviembre del año 1976, a horas 21,00, en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Saldo de Actualización Contable, dispuesto por la Ley 19.742, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-74.
- 3º Procedimiento a seguir en la adjudicación de las Acciones Liberadas, provenientes de la capitalización del "Saldo Ley 19.742" (Capitalizable)", por el Ejercicio 1974.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.
- 5º Remuneración del Directorio y Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1974.
- 6º Distribución de las utilidades del Ejercicio 1974.
- 7º Forma de pago de los Dividendos del Ejercicio 1974.
- 8º Consideración y aprobación del Saldo de Actualización Contable dispuesto por la Ley 19.742, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-75.
- 9º Procedimiento a seguir en la adjudicación de las Acciones Liberadas provenientes de la capitalización del "Saldo Ley 19.742 (Capitalizable)" por el Ejercicio 1975.
- 10º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco.
- 11º Remuneración del Directorio y Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1975.
- 12º Distribución de las Utilidades del Ejercicio 1975.
- 13º Forma de pago de los Dividendos del Ejercicio 1975.
- 14º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Notas: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237, 3er. apartado, de la Ley 19.550, transcurrida una hora de la fijada para la celebración del Acto, sin haber quórum, la Asamblea se constituye en **Segunda convocatoria**, cualquiera sea el número de acciones presentes. — Los Accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus Acciones, Certificados de Acciones o Certificados Bancarios de depósito de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

Dr. Garpar Solá Figueroa
Director - Gerente

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 10-11-76

O. P. Nº 25730

T. Nº 12244

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Caseros Nº 745 - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de noviembre de 1976, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la actualización contable de bienes, dispuesta por la Ley nº 19.742.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscalizadora y destino de las utilidades, incluida remuneración del Directorio, correspondiente al ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1976.
- 3º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, Art. 275 de la Ley nº 19.550.
- 5º) Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la Ley Nº 19.550.
- 6º) Autorización a Directores y/o Síndicos en función de lo establecido por los Arts. 273 y 298 de la Ley nº 19.550.
- 7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósitos bancarios, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 8-11-76

O. P. Nº 25721

T. Nº 12234

CLINICA LUIS GÜEMES S.A.

CONVOCATORIA

El directorio de la Clínica Luis Güemes S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Capítulo VII de los Estatutos Sociales, convoca a asamblea general ordinaria para el día 13 de noviembre de 1976 a horas 17,30 en el local de la Sociedad Sirio Libanesa, San Martín 681, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance e informe del síndico sobre el ejercicio económico Nº 5 cerrado al 31 de agosto de 1976.
- 3º) Renovación total del directorio y elección de presidente, secretario y tesorero dentro del mismo.
- 4º) Elección de síndicos, titular y suplente.
- 5º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Salta, 28 de octubre de 1976.

Venancio Guadi Dagum
Secretario

Ramón Sacca
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 1º al 5-11-76

O P. Nº 25634

F. Nº 12148

CENTRO VECINAL LA VIÑA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1976 a horas 16, en el local habitual, con el:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Ingresos y Egresos, Informe del Organo de Fiscalización.
- 2º) Elección Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Guillermo F. Martínez
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 21-10 al 4-11-76

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA